

Provincia de Badajoz.

Pueblo de Aljucen.

Libro de actas de sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el 2.º semestre de 1889 a 1890 y el periodo económico de 1890 a 1891.

---

---

---

---

---



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text in the middle section of the page, possibly a main body of text.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.





Acta de la sesion inaugural del dia 1.<sup>o</sup> de Enero de 1890.

Señores Concejales que continúan precedentes de la eleccion de 1887.

	Votos.
D. <sup>o</sup> Jorge Soliz Sanchez - - -	31
D. <sup>o</sup> Francisco Amarillas Requijo - -	23
D. <sup>o</sup> Julian Lopez Ramirez - - -	27
Señores Concejales entrantes	
D. <sup>o</sup> Juan Polo Galvan - - -	22
D. <sup>o</sup> Eusebio Soliz Sanchez - - -	20
D. <sup>o</sup> Agustin Perez Soliz - - -	20

## En el pueblo de Aljucen

á primero de Enero de mil ochocientos noventa á las diez de la mañana, se reunieron en las Casas Consistoriales, previa convocatoria del Señor Alcalde que cesa en este dia, los señores Concejales salientes del Ayuntamiento anterior, los del mismo á quienes corresponde continuar en esta renovacion, cuyos nombres y número de votos que obtubieron se expresan al margen, con el fin de recibir é instalarse en sus cargos á los electos que en el referido lugar también se anotaron por el orden de votos obtenidos en la última eleccion, y han de formar parte del nuevo Ayuntamiento.

Recibidos estos cortesmente é instalados en sus cargos por dicho Señor Alcalde, este renegó la presidencia en el Concejál electo D.<sup>o</sup> Juan Polo Galvan, para que ocupara la interina, retirándose en seguida los Concejales salientes, de que yo el Secretario certifico.

Acto seguido el Señor Presidente interino mandó proceder á la eleccion del Alcalde del nuevo Ayuntamiento, disponiendo al efecto que cada Concejál escribiese ó hiciese escribir en una papeleta el nombre y apellidos del compañero á quien considerase digno de desempeñar el expresado cargo, con el fin de practicar la votacion secreta, y llamados los Concejales por orden de votos fueron depositando uno á uno sus respectivas papeletas en la urna á este fin preparada.

Terminada la votacion, el Señor Presidente interino fue sacando de la urna las citadas papeletas, una por una, y leyendo en alta voz su contenido, resultó elegido por unanimidad para el cargo de Alcalde el que cesó en este dia D.<sup>o</sup> Jorge Soliz Sanchez que fue proclamado en el acto, é inmediatamente pasó á ocupar la presidencia y á recoger de manos del Presidente interino las insignias de su cargo; y despues



de dar en un breve discurso las gracias a sus compa-  
ñeros por la distincion con que le honraban después  
que por el mismo orden observado respecto a su au-  
toridad, se procediere como en efecto se verificó a la  
eleccion de Síndico.

Hecho el escrutinio de esta eleccion resultó elegido  
tambien por unanimidad D.<sup>ca</sup> Juan Polo Galvan  
que acto seguido tomó posesion

Seguidamente, se determinó el lugar y número  
que todos y cada uno de los Regidores <sup>han de ocupar</sup> en esta Cor-  
poracion por raron de sus cargos o por el orden y núme-  
ro de votos que en la eleccion obtuvieron, resultan-  
do organizados en esta forma:

Regidor 1.<sup>o</sup> D.<sup>ca</sup> Francisco Amanitas Requijo.  
Idem 2.<sup>o</sup> D.<sup>ca</sup> Julian Lopez Ramires.  
Idem 3.<sup>o</sup> D.<sup>ca</sup> Gumerindo Solis Sanchez.  
Idem 4.<sup>o</sup> D.<sup>ca</sup> Agustín Perez Solis.

Por último, se puso a discusion el número de sesio-  
nes ordinarias que se debian celebrar por el Ayunta-  
miento y los dias y horas mas cómodos para la asisten-  
cia a ellas de los Señores Concejales, acordándose una-  
nimemente fijar todos los domingos a las doce de  
la mañana, con lo que se dió por terminada esta  
sesion inaugurando que se levantó después de declarar  
constituido el nuevo Ayuntamiento, de acordar que  
de ello se de parte al Señor Gobernador Civil de la  
provincia y que se estienda la presente acta que  
firman todos los Señores Concejales concurrentes excepto  
D.<sup>ca</sup> Gumerindo Solis Sanchez y D.<sup>ca</sup> Agustín Perez  
Solis que manifestaron no saber hacerlo, de que yo  
el Secretario certifico = entre líneas = han de ocupar = vale =

José Solis      Juan Polo Galvan      Francisco Amanilla

Julian Lopez

Roman Mateurola



cion extraordinaria del dia primero de Enero de mil ochocientos noventa deyny de Enero de 1890. -- -- -- De constituido el Ayuntamiento que ha tomado posesion en este dia hallandose los individuos que componen el mismo reunidos en la Casa Capitular, los cuales al final firmaron con la que acostumbra, el Sr. Presidente manifesto: Que se hacia indispensable celebrar sesion extraordinaria a fin de determinar los Sres que en cuadruplo numero de mayores contribuyentes por territorial e industrial al de los que se compone el Ayuntamiento, tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores, cuyo numero debe ascender a veinte y cuatro toda vez que esta Corporacion se compone de seis Concejales haciendo un total de treinta por todos; dandose como es consiguiente cumplimiento a la ley del Senado que previene la formacion y exposicion al publico de las listas comprensivas de expresados individuos en esta fecha. Conformes los Sres Concejales con lo expuesto por el Sr. Alcalde se declaro por este abierta la sesion y enterados de los articulos de la ley relativa a este acto, teniendo a la vista los documentos necesarios, se procedio a formar las listas del modo que a continuacion se expresa:

	Nombres y apellidos.	años	Contribucion que pagamal Tesoro.			Nombres y apellidos.	años	Contribucion que pagamal Tesoro.	
			Pesetas.	Cent.				Pesetas.	Cent.
	<u>Señores del Ayunt.</u>								
1	D <sup>o</sup> Jorge Solis Sanchez.	46	"	"	18	D <sup>o</sup> Gabriel Cano Corral.	53	12	43
2	" Juan Polo Galvan.	47	"	"	16	" Jose Marin Gonzalez.	65	53	54
3	" Francisco Amarillas Requipo.	36	"	"	17	" Juan Pedro Callej Caeres.	47	31	09
4	" Julian Lopez Ramirez.	29	"	"	18	" Juan Agudo Buidallo.	70	9	39
5	" Guimerindo Solis Sanchez.	37	"	"	17	" Miguel Polo Galvan.	55	21	44
6	" Agustin Perez Solis.	46	"	"	20	" Miguel Delgado Valencia.	44	22	46
	<u>Mayores contribuyentes.</u>				21	" Mariano Malcenido Bote.	39	29	01
7	" Bartolome Conde Kovar.	47	148	01	22	" Manuel Munoz Manchado.	46	23	57
8	" Clemente Gallero Lebo.	43	28	57	23	" Miguel Caballero Ramos.	45	19	73
9	" Domingo Torres Rey.	49	10	99	24	" Manuel Bote Antillano.	37	14	30
10	" Eusebio Vera Rodriguez.	39	12	36	25	" Natividad Macias Sanchez.	31	12	20
11	" Felix Delgado Sanchez.	72	10	48	26	" Pedro Sanchez Rodriguez.	56	17	31
12	" Francisco Callej Caeres.	36	22	48	27	" Pedro Delgado Sanchez.	63	11	28
13	" Felipe Diguez Ramos.	44	10	77	28	" Pedro Martin Aranda.	49	11	03
14	" Felix de Leon Valencia	31	10	08	29	" Valentin Fernandez Davon.	41	27	63
					30	" Victor Bote Cordova.	67	15	40

Remunada esta operacion el Ayuntamiento ordeno se saquen copias de la anterior lista y se espongan al publico por veinte dias, para que en su vista espongan los vecinos las reclamaciones que juzguen oportunas, las que se resolveran antes del dia primero de febrero, segun lo preceptua el articulo veinte y seis de dicha ley, y que se saque copia certificada de la presente acta para que forme parte del expediente que con tal motivo se ins-



traya hasta su terminacion. Y no habiendo otro asunto de que  
tratar, se levantó la sesion. =

José Solís      Juan Polo

Sesion ordinaria del dia cinco de Enero de mil ochocientos noventa, a las  
de mil ochocientos noventa. - - - Don el pueblo de Aljicem a cinco de Enero de mil ochocientos noventa, a las  
doce de la mañana, reunidos en las Casas Consistoriales del mismo en se-  
sion ordinaria los individuos del Ayuntamiento que al final firman con  
la que acostumbra, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Jorge Solís  
Sanchez, se dió lectura a las anteriores inaugural y extraordinaria del  
dia primero que fueron aprobadas. Declarada abierta la presente por  
el Sr. Alcalde, este manifestó: que debia procederse al nombramiento  
de Comisiones y por lo tanto era preciso se pudiesen de acuerdo los D.ºs  
Concejales a fin de nombrar los que tubieran por conveniente para ca-  
da una. Suspendida la sesion por cinco minutos para que estos delibera-  
ran, fueron constituidas de la forma siguiente:

Hacienda y Presupuestos - { D.º Francisco Amarillas Requijo.  
D.º Julian Lopez Ramirez.  
Policia urbana y rural - { D.º Juan Polo Galvan.  
D.º Agustin Perez Solís.  
Instruccion publica - { D.º Francisco Amarillas Requijo.  
D.º Julian Lopez Ramirez.  
Comision de arbitrios - { D.º Guimerindo Solís Sanchez.

Tambien fue nombrado, por unanimidad, Regidor interventor D.º Julian  
Lopez Ramirez, acordandose tambien unánimemente, que los empleados  
de este Municipio continuen desempeñando sus respectivos cargos.  
Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

José Solís      Juan Polo





N. 0.131.241

cion ordinaria del dia doce de Enero  
de mil ochocientos noventa.

En el pueblo de Aljucén a doce de Enero de mil ochocientos noventa a las doce de la mañana, reunidos en las Casas Consistoriales del mismo en sesion ordinaria los individuos del Ayuntamiento que al final firman con la que acostumbra, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.<sup>o</sup> Jorge Solís Sanchez, se dió lectura a la anterior que fué aprobada. Declarada abierta la presente por el Sr. Alcalde, este manifestó: Que en atencion al mucho trabajo que hoy ofrece el despacho de los múltiples asuntos que se encomiendan al Ayuntamiento por las diferentes superiores autoridades de la provincia, siendo unicamente el Secretario la persona con quien esta Corporacion cuenta para darles cumplimiento, este por si solo no podia hacerlo en manera alguna, dando lugar como es consiguiente a que la Municipalidad incurra algunas veces en responsabilidades que el no puede evitar por no disponer del tiempo necesario aunque sin permitirse un momento de reposo trabajé dia y noche. Por cuya razon creia conveniente se le nombrara un auxiliar de Secretaria a dicho funcionario, y no habiendolo en esta localidad ninguna persona capaz de desempeñar enunciado cargo mas que el Profesor de primera enseñanza D.<sup>o</sup> Luis Sanchez y Capilla, quien por ser la escuela incompleta no es incompatible, habiendo sido ademas este Sr. Secretario de la Corporacion en anteriores épocas, lo proponia al Ayuntamiento para que lo nombrara si lo creia conveniente. Discutido suficientemente este asunto, el Ayuntamiento por unanimidad y en un todo conforme con lo expuesto por el Sr. Alcalde, acordó: nombrar auxiliar de la Secretaria del mismo a D.<sup>o</sup> Luis Sanchez y Capilla quien será considerado como tal desde el dia de mañana hese del corriente mes continuando hasta el treinta de Junio proximo venidero con el haber de setenta y cinco centimos de peseta diarios, cuyo haber por no hallarse consignado en presupuestos se le acreditará para su abono en el articulo del Capitulo noveno del presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio de mil ochocientos noventa a mil ochocientos noventa y uno, consignandole ademas en el Capitulo primero gastos del Ayuntamiento de citado presupuesto, doscientos setenta y cuatro pesetas como sueldo anual del auxiliar de Secretaria por si se hace necesario y conviene su continuacion en lo sucesivo. Inmediatamente, por virtud de atento recado, fué llamado a comparecer a D.<sup>o</sup> Luis Sanchez y Capilla, al que, se le hizo saber el nombramiento recado a su favor y haber que se le asignaba; el cual despues de enterado y dar las gracias a la Corporacion, dijo: Que lo aceptaba, obligandose a cumplir su cometido en los dias y horas que



no sean de clase, de noche cuando fuere preciso y durante la clase los trabajos que pueda despachar sin abandonarlas, con arreglo a las instrucciones que el Secretario le dé. En este estado, no habiendo ningún otro asunto de que tratar se dió por terminada la sesión levantándose la presente acta que firma el agraciado en prueba de su conformidad con los tres concejales de que certifico.

José Solís

Juan Polo

Testimonio del acta del alistamiento para el reemplazo del presente año.

En el pueblo de Aljicem a trece de Enero de mil ochocientos noventa, yo el Secretario del Ayuntamiento del mismo, procedo a testimoniar en el presente libro de acuerdos el acta del alistamiento para el reemplazo del corriente año que original obra en el expediente de reclutamiento y literalmente copiada dice así:

En el pueblo de Aljicem a trece de Enero de mil ochocientos noventa, reunido el Ayuntamiento en la Sala Capitular, con asistencia del Regidor Sindico D.<sup>o</sup> Juan Polo Galvan, del Sr. Cura Párroco D.<sup>o</sup> José María González, y del Sr. Jefe municipal D.<sup>o</sup> Bartolomé Conde Cobos, previamente invitado y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.<sup>o</sup> Jorge Solís Sánchez, siendo las diez de la mañana se declaró constituida la Corporación en sesión pública, se mandó a unirse a voz de pregonero convocando a los interesados que quisieren presenciar la formación del alistamiento de los mozos a quienes corresponde el llamamiento del año actual para el reclutamiento y reemplazo del ejército. Presentes varios de ellos, después el Sr. Presidente que se dió lectura de la ley y disposiciones vigentes, lo cual se verificó por mí el infrascrito Secretario en voz alta. Habiendo sobre la mesa los libros parroquiales y del Registro Civil correspondientes y necesarios para enterarse de los estados, los padrones de vecindad de años anteriores, las listas de inscripción de los mozos de diez y ocho años y los demás datos que se han creído convenientes, se dió principio a la formación del indicado alistamiento deduciéndose de los expresados antecedentes y de los demás que se tienen a la vista, clasificando los mozos al tenor de lo dispuesto por el artículo cuarenta de la ley y dando todo el siguiente resultado:

Fecha de los nacimientos.	Eddes.	Nombres de los mozos y casas en que se encuentran.
11 de Junio de 1874.	18 años 7 meses y 8 días.	Miguel Bernabé García Castillo, de esta naturalera, hijo de Domingo y Celestina. Casa 1. <sup>a</sup> del art. <sup>o</sup> 26 y 5. <sup>o</sup> del 40.

Como resultando otros mozos que poder incluir en este alistamiento, se dió por terminado en la forma ordinaria, acordándose que inmediatamente se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez días segun



está prevenido por el artículo cuarenta y seis de la ley y se convoque por edictos á todos los mozos interesados, sus padres, amos ó parientes para que concurren al acto de la rectificación el día veinte y seis del actual, sin perjuicio de la cita personal á los primeros que se hará por papeletas duplicadas según esta mandado. Con lo cual se dió por terminado este acto levantándose la presente que firman como acostumbra los dñs Concejales, cura párroco y Jefe municipal, de que certifico = Jorge Solís = Juan Polo = Francisco Amarillos = Fabián Lopez = Señal una Cruz del Concejal Dñ Agustín Pérez Solís = Señal una Cruz del Concejal Dñ Gunderindo Solís Sanchez = José Maxim Goualer = Bartolomé Conde = Román Malceñido, Srío. //

Corresponde fielmente con su original obrante al folio diez del expediente citado á que me refiero. Y para que tenga la validez que la ley municipal previene en el párrafo primero del artículo ciento ocho, pongo el presente que autoriza con unigo los individuos de la Corporación =

José Solís                      Juan Polo

Señon ordinaria del día diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa.

En el pueblo de Aljicén á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa reunidos en las Casas Consistoriales en sesión ordinaria los individuos del Ayuntamiento que al final firman con la que acostumbra, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dñ Jorge Solís Sanchez se dió lectura á las dos anteriores de los días doce y trece del actual y fueron aprobadas. Declarada abierta la presente por dicho Sr. Alcalde, yo el Secretario di cuenta á la Ilustre Municipalidad, de que el padron de habitantes de este termino habria estado expuesto al publico en la forma que la ley previene sin que durante los quince dias de su exposicion que terminaron el quince del actual, se hubiera presentado reclamacion alguna en su contra. Enterada la Corporacion acordó aprobarlo en todas sus partes. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión =

José Solís                      Juan Polo

Señon extraordinaria del día veinte y tres de Enero de mil ochocientos noventa.

En Aljicén á veinte y tres de Enero de mil ochocientos noventa reunidos en las Casas Consistoriales en sesión extraordinaria previa especial convocatoria los individuos del Ayuntamiento que al final firman como acostumbra bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dñ Jorge Solís Sanchez, se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada. Por dicho Sr. Alcalde se declaró





abierta la presente manifestándose por el mismo, que como se decía en las papeletas de convocatoria, la sesión tenía por objeto examinar y aprobar el presupuesto adicional refundido al ordinario de ingresos y gastos del presente ejercicio que por la respectiva comisión ha sido formado, examinado escrupulosamente por la Corporación y no encontrando extralimitación que corregir, esta acuerdo aprobarlo unánimemente, y que se exponga al público por quince días aereolándose su resultado después de transcurrido dicho plazo para que sirva de propuesta a la fijación definitiva en Junta municipal. No habiendo que tratar de ningún otro asunto se levantó la sesión

José Solís

Juan Polo

Certimonio de acta de rectificación  
Del alistamiento.

En Aljicén a veinte y seis de Enero de mil ochocientos noventa, yo el Secretario del Ayuntamiento, procedo a testificar en el presente libro de acuerdo el acta de rectificación del alistamiento para el recumplarse del corriente año, que original obra en el expediente de reclutamiento y literalmente copiada dice así:

En el pueblo de Aljicén a veinte y seis de Enero de mil ochocientos noventa, constituido el Ayuntamiento en la Casa Capitular con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde; siendo las doce de la mañana, hora señalada en los edictos de convocatoria, y abierta la sesión pública destinada a practicar la rectificación del alistamiento de los mozos que han de ser en el incluídos para el servicio militar en el proximo llamamiento. A presencia de los mismos y demás interesados que concurrieron, se dió principio al acto por lectura íntegra del mencionado alistamiento, verificado lo cual, y siendo la hora de las dos de la tarde sin que se hubiera producido reclamación alguna de inclusión ni exclusión, se dió por terminado el acto de la rectificación y lo firman con la que acostumbra los Sres. Concejales de que certifico = Jorge Solís = Juan Polo = Francisco Amarillas = Julian Lopez = Señal una cruz del Concejal D.º Guernindo Solís Sanchez = Roman Malcuidor Sr.º

Corresponde fielmente con su original obrante al folio cuatro del expediente citado a que me refiero. Y para que tenga la validez que la ley municipal prescribe en el párrafo primero del artículo cinco ocho, pongo el presente que autorizan conmigo los individuos de la Corporación =

José Solís

Juan Polo





N. 0.131.771

sesion extraordinaria del dia treinta de Enero de mil ochocientos noventa.

En el pueblo de Aljicón a treinta de Enero de mil ochocientos noventa / siendo las diez de su mañana, reunidos en las Casas Consistoriales del mismo en sesion extraordinaria los individuos del Ayuntamiento que al final firman con la que acostumbra, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Solís Sanchez, se dio lectura a las anteriores del veinte y tres y veinte y seis del corriente que fueron aprobadas. Por dicho señor Alcalde se declaró abierta la presente, manifestando el mismo: Que como se decía en las papelitas de convocatoria, la sesion tenía por objeto acordar los pagos que habian de hacerse dentro del presente mes. En su consecuencia, la Corporacion acordó: Pagar del capítulo once artículo único del presupuesto de gastos de este Distrito al Secretario del Ayuntamiento, tres pesetas que segun recibo fueron satisfechas por el Sr. D. Francisco Juano representante de la Sociedad general de Ganaderos del Reino. A D. Antonio Compañero y Galindo del capítulo primero artículo sexto de citado presupuesto cincuenta pesetas importe de los gastos que se le originaron en la zona militar de Villanueva la Serena como Comisionado nombrado al efecto, para concurrir al sorteo correspondiente al reemplazo del año anterior. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firman de que certifico=

José Solís

Juan Polo

Sesion ordinaria del dia dos de febrero de mil ochocientos noventa.

Abierta la de este dia en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Solís Sanchez y asistencia de los Sres. Concejales que al final firman con la que acostumbra, se dio lectura al acta de la anterior que fué aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó que no habia que tratar de ningun asunto, con lo cual se levantó la sesion=

José Solís

Juan Polo

Sesion extraordinaria del dia seis de febrero de mil ochocientos noventa.

Abierta la de este dia a las diez de su mañana en las Casas Consistoriales previa especial convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Solís Sanchez y asisten-



cia de los Sres Concejales que al final firmaron con la que acostumbra se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada. Ato seguido el Sr. Presidente manifestó: Que como se decía en las papiletas de convocatoria la presente sesion tenia por objeto acordar los recargos que habian de imponerse sobre las contribuciones territorial e industrial y los impuestos de Consumos y Cédulas personales correspondientes al ejercicio venidero de mil ochocientos noventa a noventa y uno. Discutido fué convenientemente este asunto, la Corporacion por unanimidad acordó:

- 1.º Imponer el recargo del diez y seis pto sobre la contribucion territorial.
  - 2.º Imponer el recargo del diez y seis pto sobre la contribucion industrial.
  - 3.º Imponer el recargo del cincuenta pto sobre el impuesto de consumos, y
  - 4.º Imponer el recargo del veinte y cinco pto sobre el impuesto de cédulas personales.
- Y no habiendo ningun asunto mas de que tratar, se levantó la sesion que firmaron de que certifico =

José Solís                      Juan Polo

Testimonio del acta de rectificacion definitiva y cierre del alistamiento.

En Ajiguera a ocho de febrero de mil ochocientos noventa, yo el Secretario del Ayuntamiento, procedo a testimoniar en el presente libro de acuerdos el acta de rectificacion definitiva y cierre del alistamiento para el reemplazo del corriente año que original obra en el expediente de reclutamiento y literalmente copiada dice así:

En las Casas Consistoriales de Ajiguera a ocho de febrero de mil ochocientos noventa, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Jorge Solís Sanchez, se reunieron a las doce de la mañana en la Sala Capitular, los Sres Concejales que al margen se expresan con objeto de proceder a la rectificacion definitiva y cierre del alistamiento de mozos sujetos al servicio militar en el proximo reemplazo, segun previene la ley de reclutamiento. Abierta la sesion a presencia de los interesados, yo el infrascrito Secretario de orden del Sr. Presidente, di lectura íntegra del acta del alistamiento y de las de su rectificacion; hecho lo cual y no produciéndose reclamacion alguna de inclusion ni exclusion, el Ayuntamiento de claro definitivamente cerradas las listas comprensivas de los mozos siguientes:

Número de orden.	Fecha de los nacimientos.	Eddades.	Nombres de los mozos y casas en que se encuentran.
1	11 de Junio de 1874.	18 años 7 meses y 18 dias	Miguel Bernabé Garcia Castillo, de esta naturaleza, hijo de Dionisio y Celestina. Casas 1.º del art.º 26 y 5.º del 40.

Con lo cual, hecho saber por el Presidente a los interesados que en el dia de mañana y hora de las doce de la misma, se procederia al acto de la clasificacion y declaracion de soldados y dispuesto por la Corporacion el cumplimiento exacto de lo prevenido en el artículo cincuenta y seis de la ley, se levantó la sesion que firmaron con la que acostumbra los Sres Concejales de que yo el Secretario certifico = Jorge Solís = Juan Polo = Francisco Amarillas = Julian Lopez = Señal una cruz del Concejal D.º Agustin Perez Solís = Señal una cruz del Concejal D.º Gumerindo



100 f.º 6º  
D.º Solís Donher = Roman Mealeuindo, D.º =

Corresponde fielmente con su original obrante al folio cuatro vuelto del expediente cita-  
do a que me refiero. Y para que tenga la validez que la ley municipal previene en  
el párrafo primero del artículo ciento ocho, pongo el presente que autorizan conmigo  
los individuos de la Corporación =

Jos.º Solís      Juana Solo

Testimonio del acta de clasificación  
y declaración de soldado.

En Ajicén a nueve de febrero de mil ochocientos noventa, (reunido el) yo el Secretario  
del Ayuntamiento, procedo a testificar en el presente libro de acuerdos el acta de cla-  
sificación y declaración de soldados para el recemplazo del corriente año que original-  
mente obra en el expediente de reclutamiento y literalmente copiada dice así:

En el pueblo de Ajicén a nueve de febrero de mil ochocientos noventa, reunido el Ayunta-  
miento en la Casa Capitular, local designado para verificar la declaración de soldados, cons-  
tituido en sesión pública a presencia de los interesados que se presentaron y con asisten-  
cia del Regidor Sindico D.º Juan Solo Galvan, habiendo tambien comparecido el tallador  
previamente nombrado D.º José García Quiroz licenciado de la Guardia Civil, natural de D.º  
Benito y vecino de este pueblo, y D.º Leopoldo Ferrer Ferrer, Medico titular del mismo, se procedió  
a reconocer la lista general de los mozos alistados definitivamente para depurar las inconpa-  
tibilidades legales por parentesco al tenor de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de recem-  
plazos, y resultando que lo es el Regidor segundo D.º Julian Lopez Ramirez como cuñado ó  
hermano político del mozo número dos del recemplazo de mil ochocientos ochenta y nueve  
Juan Maria Dominguez Leaneho, cuya excepcion hay que retirar, se retiró de su puesto dicho  
señor para no tomar parte en las operaciones; y en razon á no haber concurrido el Regidor  
tercero D.º Agustín Perez Solís por hallarse ausente, fue substituido el Regidor segundo con el del  
año anterior D.º Juan Pedro Calleja Cáceres, no substituyéndose el tercero por reunirse el nú-  
mero suficiente de Concejales para acordar. = Hecho seguido, dispuso el Sr. Presidente y así  
se verificó que por el Secretario se diese lectura en alta, clara e inteligible voz á los Ca-  
pítulos 7.º, 8.º y 9.º de la ley de 11 de Julio de 1888 y Reglamento y cuadro de defectos fincos  
de 28 de Agosto de 1888, con el fin de enterar á los individuos de la Corporación y para  
inteligencia de los interesados. = Practicado el reconocimiento de la medida ó talla  
por D.º Clemente Gallero Lepo, maestro carretero, á quien se habia convocado al efecto, este  
certificó hallarla conforme y arreglada al sistema métrico decimal, en lo que estuvieron tam-  
bien conformes el Ayuntamiento y tallador. = Verificada esta operacion, el Sr. Presi-  
dente se dirigió á todos los concurrentes, y en un breve discurso les hizo todas cuantas  
advertencias previene la ley, demostrándoles que no puede el Ayuntamiento admitir  
alegaciones con posterioridad á este acto, salvo los casos previstos en el párrafo 2.º del  
art.º 77 y en el 81 de la ley; y que las protestas y reclamaciones solo aprovechan y pueden  
seguirse por los que las producen sin que sea dado sostenerlas á los que no reclamaron  
ni aquellos desisten. = Cubiertas estas formalidades, se procedió á practicar la clasi-  
ficación y declaración de soldados, ejecutándose de la forma y con los resultados siguen



ley: Número primero. Miguel Dornabé Garcia Carbillo, de esta naturaleza, hijo de Dionisio y de Apolofora, mozo número uno y único del alistamiento, fue llamado y compareció, practicada su medición resultó con un metro quinientos noventa y cinco milímetros. Preguntado si tenía alguna excepción que alegar para excluirse dijo: que es hijo de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo. No presentando los documentos justificativos, el Ayuntamiento le señaló un plazo de diez días para que instruya el expediente y pruebe la procedencia de excepción, acordando que se le expida al referido mozo el certificado de su alegación.

### Remplazo de 1889.

Número dos del alistamiento. Juan Maria Dominguez Llancho, de esta naturaleza hijo de Pedro y de Maria, llamado este mozo, se presentó su madre Maria Llancho Pedro, manifestando, que su citado hijo fue declarado en el remplazo a que pertenece, soldado condicional por hallarse manteniendo a la que dice como viuda pobre, lo que acreditó con el oportuno expediente. Publicada esta declaración y no reclamando nadie, oído el parecer del Regidor-Sindico, el Ayuntamiento declaró existente la excepción alegada.

Número cinco del alistamiento. Rafael Francisco Gaspar Barquero, de esta naturaleza hijo de José y de Leopoldia de San Pedro; llamado este mozo se presentó su madre quien manifestó, que su expresado hijo fue declarado soldado condicional en el remplazo a que pertenece como hijo de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo, y presentando el expediente que así lo acredita. Publicada esta declaración sin que nadie reclamara, el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor-Sindico, declaró existente la excepción. = Y no habiendo más mozos a quienes llamar, el Sr. Presidente, después de advertir que oportunamente se avisará y por papeletas a cada uno el día que hayan de partir para la capital, dió por terminado el acto, acordándose antes por unanimidad, que el domingo próximo día diez y seis del corriente a las doce de su mañana, vuelva a reunirse la Corporación a fin de revisar el expediente justificativo de la excepción alegada por el mozo número uno y único del alistamiento, de todo lo cual yo el Secretario certifico = Jorge Solís = Juan Polo = Francisco Amarillas = Juan Pedro Calle = Señal una cruz del Concejal Sr. Gumerindo Solís Sanchez = José Garcia Quiroz = Clemente Palleró = Roman Mateuindo, Srto. =

Corresponde fielmente con su original obrante al folio nueve del expediente citado a que me refiero. Y para que tenga la validez que la ley municipal previene en el párrafo primero del artículo ciento ochenta, por lo presente, que autorizan conmigo los individuos de la Corporación. = Entre paréntesis = reunido el = no vale =

Jorge Solís

Juan Polo

Desión ordinaria del día diez y seis de febrero de mil ochocientos noventa.

En el pueblo de Aljeme a diez y seis de febrero de mil ochocientos noventa, reunido en las Casas Consistoriales los individuos del Ayuntamiento que al final firman con la que acostumbra, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Jorge Solís Sanchez



para celebrar sesion ordinaria, la que por el Sr. Presidente se declaro abierta, dándose lectura de su orden a el acta de la anterior que por testimonio obra en el presente libro y fue aprobada. Se dio cuenta del expediente instruido a instancia de Xelsofora Castillo Dominguez, madre del mozo Miguel Bernabe Garcia Castillo, para justificar la excepcion alegada por este en el acto de la clarificacion y declaracion de soldados, de hijo de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo; y despues de examinado minuciosamente por la Corporacion, esta por unanimidad acordo: Declarar soldado condicional al citado Miguel Bernabe Garcia Castillo, por hallarse debidamente justificada su excepcion. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion =

José Solís      Juan Polo

Sesion ordinaria del dia veinte y tres de febrero de mil ochocientos noventa.

Abierta la de este dia en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.<sup>o</sup> Jorge Solís Sanchez y asistencia de los Sres. Concejales que al final firman con la que acostumbrau, se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada. Seguidamente la Corporacion por unanimidad, acordo: Abonar por cuenta del Capitulo primero articulo sétimo del presupuesto de gastos de este Distrito al Depositario de los fondos municipales cuarenta y cinco pesetas importe total de los gastos originados con motivo de la eleccion de Concejales verificada el dia primero de Diciembre proximo pasado. Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levanto la sesion =

José Solís      Juan Polo

Sesion ordinaria del dia diez de Marzo de mil ochocientos noventa.

Abierta la de este dia en la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.<sup>o</sup> Jorge Solís Sanchez, y asistencia de los Sres. Concejales que al final firman con la que acostumbrau, se leyó y aprovo el acta de la anterior. Y no habiendo ningun asunto de que tratar, se levanto la sesion =

José Solís      Juan Polo

Sesion extraordinaria del dia cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa.

Abierta la de este dia en la Casa Capitular previa la oportuna convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.<sup>o</sup> Jorge Solís Sanchez y asistencia de los Sres. Concejales que al final firman para examinar el proyecto de presupuesto municipal formado por



la respectiva Comisión para el ejercicio económico de 1890 á 1891; y examinado minuciosamente por la Corporación, estimándolo conforme y arreglado á las necesidades de esta población, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acordó que se fije al público por quince días según ordena la ley municipal, y transcuridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal. Y no habiendo que tratar de ningún otro asunto, se levantó la sesión

José Solís

Juan Polo

Señor extraordinaria del día veintidós de Marzo de mil ochocientos noventa,

Abierta la de este día en la Casa Capitular previa especial convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.<sup>o</sup> Jorge Solís Sanchez y asistencia de los Sres. Concejales que al final firman con la que acostumbra, se dió lectura al acta de la anterior y fue aprobada. Ato seguido el Sr. Presidente manifestó: que como se decía en las papeletas de convocatoria la sesión tenía por objeto resolver las reclamaciones que se hubieran presentado en contra de las listas de los individuos de la Corporación y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir en promisorios para Senadores en el presente año. Por su el Secretario se hizo saber no había reclamado nadie, pero que habiendo fallado durante los veinte días que aquellas estuvieron expuestas al público, el elector Pedro Sanchez Rodriguez habia necesidad de incluir en lugar de este al mayor contribuyente que en derecho le correspondía. En su virtud, el Ayuntamiento teniendo á la vista el reparto de la Contribución de inmuebles y la matrícula de subsidio industrial inanimemente acordó sustituir al Sanchez Rodriguez, con el contribuyente Mateo Ramirez Lena por ser el que mayor cuota satisface al Heros después de los que aparecen incluidos declarando la ultimación de la lista definitiva en la forma siguiente:

- Sres. del Ayuntamiento.
- D.<sup>o</sup> Jorge Solís Sanchez.
  - " Juan Polo Galvan.
  - " Francisco Asarillas Requijo.
  - " Julián Lopez Ramirez.
  - " Juan Simón Solís Sanchez.
  - " Agustín Perez Solís.
- Mayores contribuyentes.
- " Bartolomé Conde Covar.
  - " José Martín Ferrales.
  - " Juan Pedro Calle Cáceres.
  - " Mamerto Malecuido Pote.
  - " Valentín Fernandez Párron.
  - " Clemente Párron Ledo.
  - " Manuel Muñoz Moushado.
  - " Francisco Calle Cáceres.

- D.<sup>o</sup> Miguel Delgado Palencia.
- " Miguel Polo Galvan.
- " Miguel Caballero Ramos.
- " Víctor Pote Cordova.
- " Manuel Pote Antillano.
- " Gabriel Cano Corral.
- " Cayetano Viera Rodriguez.
- " Natalidad Macías Párron.
- " Pedro Delgado Sanchez.
- " Pedro Martín Aranda.
- " Domingo Tomas Pley.
- " Felipe Diegues Ramos.
- " Felis Delgado Sanchez.
- " Felix de Leon Palencia.
- " Juan Aguado Buraldo.
- " Mateo Ramirez Lena.

Tambien acordaron: que con arreglo á lo prevenido en el artículo 2.<sup>o</sup> de la ley local del Senado se publique la presente lista como definitivamente ultimada y que se una certificación de la presente acta al expediente de su rason. Y no se



viendo que tratar de ningun otro asunto, se levanto la sesion.

José Solís Juan Polo

Sesion ordinaria del dia nueve de Marzo de mil ochocientos noventa.

Abierta la de este dia en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de los Sres. Concejales que al final firman con la que acostumbra, se dio lectura al acta de la anterior y fue aprobada. Y no habiendo ningun asunto de que tratar, se levanto la sesion.

José Solís Juan Polo

Sesion ordinaria del dia diez y seis de Marzo de mil ochocientos noventa.

Abierta la de este dia en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Solís Sanchez y asistencia de los Sres. Concejales que al final firman con la que acostumbra, se leyó y aprobo la anterior. El Sr. Presidente manifesto a la Corporacion que la cuenta del material de la escuela de este pueblo presentada por el Profesor, se hallaba sobre la mesa para su examen y aprobacion si la merecia, cuya cuenta corresponde al ejercicio economico de mil ochocientos ochenta y ocho à mil ochocientos ochenta y nueve. Examinada minuciosamente por el Ayuntamiento y hallandola en su todo conforme tanto en el cargo de noventa y una pesetas, veinte y cinco centimos, como en la data por igual cantidad justificada esta debidamente, por unanimidad acordaron prestarle su aprobacion. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion.

José Solís Juan Polo

Sesion ordinaria del dia veinte y tres de Marzo de mil ochocientos noventa.

Abierta la de este dia en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Solís Sanchez y asistencia de los Sres. Concejales que al final firman con la que acostumbra, se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada. Seguidamente la Corporacion por unanimidad acordó los siguientes pagos: Al Depositario de los fondos municipales por cuenta del Capitulo cuarto articulo primero del presupuesto de gastos cinco una peseta ochenta centimos que han sido satisfechas en la Depositaria provincial para las atenciones de primera ensenanza. Al mismo, por cuenta del capitulo tercero articulo noveno de citado presupuesto





quinze pesetas importe total de lo satisfecho por el mismo el dia primero de Setiembre proximo pasado en la limpiera del pozo que sirve de fuente publica a este vecindario. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion =

El Alcalde,  
Joaquín Solís

Juan Solo

*Diligencia* La pongo yo el Secretario para hacer constar que en el día de la fecha no se ha podido celebrar sesion por no haberse reunido el suficiente número de Concejales. En su crédito firmo la presente con el Sr. Alcalde en el día de trece de Marzo de mil ochocientos noventa =

El Alcalde,  
Joaquín Solís

El Secretario,  
Román Malcuido

Sesion ordinaria del día diez de Abril de mil ochocientos noventa.

Abierta la de este día en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.<sup>o</sup> Joaquín Solís Domínguez y asistencia de los Sres. Concejales que al final firman con la que acompaña fue leída y aprobada el acta de la anterior. Se dio cuenta de una solicitud presentada por Gabriel Cano Corral, en la que pide se le conceda la desavencindacion de este pueblo, para trasladarla a Camonita con residencia en la Colonia de la Jimeta, por convenir así a sus intereses, y que se informe además de la conducta observada por el mismo durante su permanencia en esta localidad.

Enterada la Corporacion, por unanimidad acuerda: Conceder al Gabriel Cano Corral la desavencindacion solicitada, manifestando a la vez, que la conducta moral y politica observada por este en mas de veinte años que lleva de residencia en esta poblacion, siempre ha sido impecable. Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levantó la sesion. =

El Alcalde,  
Joaquín Solís

Juan Solo

*Diligencia* Por ella, acredito yo el Secretario que en este día no se ha podido celebrar sesion por no haberse reunido el suficiente número de Concejales. Lo que se hace constar por la presente que firmo con el Sr. Alcalde en el día de trece de Abril de mil ochocientos noventa =

El Alcalde,  
Joaquín Solís

El Secretario,  
Román Malcuido



sesion ordinaria del dia veinte de  
Abril de mil ochocientos noventa.

109  
Abierta la de este dia en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge So-  
liz Sanchez, con asistencia de los Sres. Concejales que al final firmaron con la que acos-  
tumbra, se dio lectura al acta de la anterior y fue aprobada. Leida por mi el  
Secretario de orden del Sr. Alcalde, las disposiciones adicionales y transitorias de la  
novisima Ley Provincial, las circulares dictadas por el Excmo. Sr. Ministro de la Go-  
bernacion y la circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia, su fecha diez y seis del cor-  
riente, convocando a la eleccion parcial de un Diputado provincial, despues de llamar  
la atencion del Ayuntamiento sobre el articulo 44 de dicha ley y el 37 de la Muni-  
cipal; significada por el Sr. Alcalde la necesidad de que se proceda a cumplimentar la  
parte de dichos preceptos que se refiere a los trabajos preparatorios, despues de una li-  
gera deliberacion, se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero. Que por Secretaria se proceda a formar, para esta seccion, una copia li-  
teral certificada del cuaderno del censo electoral que posee este Ayuntamiento y que re-  
cibio de la Comision inspectora del Censo electoral del distrito; que dicha lista sea  
exemplarmente cotejada y contenga los mismos nombres que dicho censo,  
y que tal documento estè oportunamente terminado, para que pueda aparecer  
sobre la mesa de eleccion, luego que aquella se establezca.

Segundo. Despues de una corta discusion para acordar el local donde se habia  
de establecer la mesa electoral, designaron unanimesmente el de Casas Consis-  
toriales.

Tercero. Que para cumplir lo que preceptua el articulo 62 de la ley, yo el Secre-  
tario extendiere para que lo autorizara el Alcalde un edicto en que se convocase  
a los electores para que, el dia designado por el Gobierno acudan a emitir su  
sufragio, y dichos anuncios se fijen por dependientes de este Ayuntamiento en  
las puertas de las Casas Consistoriales, que es el sitio publico de costumbre de esta  
localidad.

Y cuarto. Que tambien, con estricta sujecion a lo que aparece del libro del censo elec-  
toral, se extienda por mi una lista de los electores, en forma adecuada para su fi-  
jacion al publico en la puerta del Colegio, segun previene el articulo 62. Y no te-  
niendo que tratar de ningun otro asunto, se levanto la sesion. =

José Solís Juan Polo

sesion ordinaria del dia veinte y siete de  
Abril de mil ochocientos noventa.

Abierta la de este dia en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge So-  
liz Sanchez, con asistencia de los Sres. Concejales que al final firmaron con la que acos-  
tumbra, fue leida y aprobada el acta de la anterior. Ato segundo, la Corporacion  
por unanimidad acordo: Abronar al Depositario de los fondos municipales por cuenta  
del Capitulo cuarto articulo primero del presupuesto de gastos de este Distrito cientos trein-  
ta y dos pesetas (que) ochenta y dos centimos que para cubrir las atenciones de primera  
enseñanza han sido ingresadas en la Depositaria provincial. Y no temiendo



que tratar de ningun otro asunto, se levanto la sesion =

Jorge Solis Juan Polo

Sesion ordinaria del dia cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa.

Abierta la de este dia en la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Solis Sanchez y asistencia de los Sres. Concejales que al final firman con la que acostumbra se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada. El Sr. Presidente manifesto al Ayuntamiento que la presente sesion tenia por objeto cumplir lo preceptuado en el Reglamento para la administracion y cobranza del impuesto de consumos procediendose en la misma a la designacion de adjuntos en doble numero de Concejales para que asista a deliberar en los casos necesarios. Preparada al efecto la lista general de vecinos contribuyentes dividida en tres secciones y tantas papelitas como individuos de cada una de ellas con sus nombres y apellidos, por separados fueron introducidas en bolas y estas en cantaros. Verificada esta operacion y rebueltas suficientemente se extrajeron cuatro de cada cantaro dando el siguiente resultado:

1. <sup>a</sup> Seccion.	2. <sup>a</sup> Seccion.	3. <sup>a</sup> Seccion.
Miguel Delgado Palencia.	Valentin Fernandez Pavon.	Domingo Torres Drey.
Juan Jose Bote Jara.	Miguel Castillo Taliente.	Pedro Degino Bernardo.
Miguel Polo Galvan.	Manuel Bote Huillano.	Clemente Martin Sacarino.
Franisco Callej Caceres.	Franisco Roman Caldera.	Juan Leon Calvo Puerto.

En cuya forma se dio por terminado el acto sin protesta ni reclamacion, acordando se publicuen los nombres y apellidos de los adjuntos para conocimiento de los mismos y del vecindario. Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levanto la sesion.

Jorge Solis

Juan Polo

Diligencia

Por ella acredita yo el Secretario, que en este dia no se ha podido celebrar sesion por no haberse reunido el suficiente numero de Concejales. Lo que se hace constar por la presente que firmo con el Sr. Alcalde en Aljara a once de Mayo de mil ochocientos noventa =

El Alcalde,  
Jorge Solis

El Secretario,  
Roman Malcunido



sesion extraordinaria del dia diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa

Pres. del Ayunt.

Presidente,

D.º Jorge Solís Sanchez.

Concejales.

D.º Juan Polo Galvan.

D.º Francisco Amarillas Requipo.

D.º Julian Lopez Ramirez.

D.º Guernando Solís Sanchez.

D.º Agustin Perez Solís.

Asociados.

D.º Miguel Delgado Valencia.

D.º Juan Jose Bote Jara.

D.º Valentin Fernandez Pavon.

D.º Miguel Castillo Valiente.

D.º Domingo Torres Rey.

D.º Pedro Regino Bernardo.

En el pueblo de Aljara a diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa, reunidos en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento e igual numero de contribuyentes asociados que al margen se anotan, previa la convocatoria legal oportuna, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Jorge Solís Sanchez, y abierta esta sesion extraordinaria se dió lectura al acta de la anterior y fue aprobada. Leidas las disposiciones vigentes que ordenan la adopcion de medios para cubrir los cupos de consumo, cereales y sal del ejercicio economico de mil ochocientos noventa a mil ochocientos noventa y uno dentro de los limites establecidos, tomando por base los que han venido rigiendo durante el actual ejercicio, a reserva de las modificaciones que en los mismos pueda introducir el Poder Legislativo. Despues de una breve y razonada discusion, el Ayuntamiento y asociados unanimemente acordaron: Que el medio que creen realizable es el del Reparto vecinal, pero que cumpliendo lo mandado, y en vista de la imposibilidad de adoptar este Municipio la administracion municipal o recaudacion directa, se ensaye con preferencia el de los Encaberamientos parciales o gremiales; y si estos no dieren resultado el de Arriendo a venta libre de todas las especies; y para el caso de ofrecer este resultado negativo, se ensaye por ultimo con preferencia al reparto, el medio del arriendo a la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, a cuyo efecto se haga el llamamiento de gremios, y en su caso el aumento de las subastas correspondientes segun esta mandado; cuyos cupos en junto ascienden a novecientas setenta pesetas; de las cuales corresponden novecientas cincuenta y tres al casco y radio y diez y siete al extrarradio: anadiéndose el cincuenta por 10 de recargo para atenciones municipales sobre ochocientas setenta y tres que son las que vienen señaladas por consumos y cereales, con la parte correspondiente a premio de cobranza y partidas fallidas sobre el total importe de cupos y recargos. Que con la antelacion debida se redacten los pliegos de condiciones oportunos marcándose los tipos o presupuesto de todos y cada uno de los artículos o especies, distribuyéndose entre ellos prudentemente por calculo aproximado el importe total del encaberamiento en un estado demostrativo que por separado suscriben los Señores Presidente y Sindico con el infrascripto Secretario y que se mira al expediente. Finalmente se acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que adopte cuantas providencias sean conducentes al objeto de que se trata. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firman con la que acostumbra de que certifico =

José Solís

Juan Polo

Julian Lopez

Señal T del Concejal D.º Guernando Solís Sanchez

Señal del Concejal D.º Agustin Perez Solís.

Miguel Delgado

Valentin Fernandez

Señal del asociado D.º Domingo Torres Rey

Juan Jose Bote Regino Bernardo



Se



sesion ordinaria del dia diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa.

Abierta la de este dia en la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D<sup>to</sup> Jorge Solis Sanchez y asistencia de los S<sup>res</sup> Concejales que al final firman con la que acostumbra, se dio lectura al acta de la anterior y fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó: que llegada la época de recolectar las mieses, y encontrandose los caminos vecinales en malas condiciones para transitar por ellos con camión a evitar los perjuicios que al vecindario pudiera originarse y principalmente a los labradores por rason del mal estado de mencionados caminos, convenia acordar el medio de componerlos. Con vista de lo expuesto por el Sr. Alcalde, la Corporacion por unanimidad acordó: Que se convoque a todos los vecinos como anualmente se viene haciendo, verificandose los trabajos entre todos, teniendo para ello en cuenta que ha de concurrir un individuo por cada vecino cabera de familia a cuyo fin facultaba al expresado Sr. Alcalde para que señale dia y hora adoptando las providencias que sean conducentes al objeto. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion =

Jorge Solis

Juan Polo

Sesion ordinaria del dia veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos noventa.

Abierta la de este dia en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D<sup>to</sup> Jorge Solis Sanchez y asistencia de los S<sup>res</sup> Concejales que al final firman con la que acostumbra, se dio lectura al acta de la anterior y fue aprobada. Seguidamente la Corporacion acordó por unanimidad los siguientes pagos: Al Secretario del Ayuntamiento del capitulo once articulo unico del presupuesto de gastos de este Distrito veinte y cinco pesetas importe de los gastos que se le originaron en un viaje a Badajoz para ingresar ciento cincuenta y ocho con ochenta y un centimos por contingente provincial. Al mismo, por pago hecho en dia del corriente mes en la Depositaria provincial, de las referidas ciento cincuenta y ocho pesetas ochenta y un centimos correspondientes al tercero y cuarto trimestre del actual ejercicio, la expresada suma. Al mismo del capitulo primero articulo setimo cinco pesetas importe de los gastos originados con motivo de la eleccion parcial de un diputado a provincia, verificada el dia once del presente mes. Al Depositario del capitulo noveno articulo tres, dos pesetas cuarenta y dos centimos que en reembolso de las obligaciones de segunda enseñanza han sido satisfechas al Estado segun carta de pago expedida por la Diputacion provincial en veinte y cuatro de Abril ultimo. Al mismo por lo satisfecho en la Junta provincial de Instruccion publica en quince de citado mes de Abril para las atenciones de primera enseñanza diez y seis pesetas cincuenta y dos centimos. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion =

Jorge Solis

Juan Polo



ligencia

Por ella acreditado y el Secretario que en este dia no se ha podido celebrar sesion, por no haberse reunido el suficiente numero de concejales. Lo que se hace constar por la presente que firmo con el Sr. Alcalde en Aljiven a primero de Junio de mil ochocientos noventa.

El Alcalde,  
Sr. J. Solis

El Secretario,  
Roman Mallecido

Sesion extraordinaria del dia cinco de Junio de mil ochocientos noventa.

Sres del Ayuntamiento.

Presidente,

Sr. Jorge Solis Sanchez.

Concejales,

Sr. Juan Polo Galvan.

" Francisco Anconillas Requijo.

" Julian Lopez Ramirez.

" Guisandino Solis Sanchez.

" Agustin Perez Solis.

En el pueblo de Aljiven a cinco de Junio de mil ochocientos noventa, siendo las nueve de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Solis Sanchez, se reunieron en las Casas Conistoriales en sesion extraordinaria previa convocatoria en forma legal, los Sres del Ayuntamiento que al margen se expresan, concurriendo ademas previa invitacion por edictos y citacion individual los Sres D. Miguel Polo Galvan, D. Domingo Torres Rey, D. Felipe Diegue Ramon, D. Benito Coral Correa, D. Miguel Castillo Valiente, D. Bartolome Conde Covar, D. Meliton Castillo Ramirez, D. Juan Miguel Martin Fernandez, D. Pedro Domingo Bernardino y D. Valentin Fernandez Pavon, labradores; D. Miguel Delgado Palencia, D. Francisco Callez Cáceres, y D. Valerino del Olmo Moreno, cosecheros; D. Juan Jose Dote Jara, D. Francisco Ramos Caldera, D. Manuel Dote Antillano, D. Antonio Carpintero Galindo y D. Cipriano Molano Muñoz, industriales; cuyos individuos en numero de diez y ocho constituyen mas de las doz terceras partes en sus clases respectivas. Abierta la sesion, fue leida y aprobada el acta de la anterior, exponiendo el Sr. Presidente el objeto de la misma ya conocido por los Sres congregados, mandando dar lectura que se verifico por mi el Secretario del capitulo veinte y cuatro del Reglamento de consumos, asi como del cupo señalado por la Administracion ascendente a ochocientas setenta y tres pesetas de derechos para el tesoro por todas las especies de consumo y noventa y siete por Sal, que con el recargo del cincuenta por ciento para atenciones municipales sobre las ochocientas setenta y tres y el cinco por ciento de premio de cobranza hacen un total de mil cuatrocientas setenta y seis pesetas ochenta y dos centimos, de las cuales corresponden mil cuatrocientas cincuenta con noventa y cuatro al casco y radio, y veinte y cinco con ochenta y ocho al extrarradio.

Invitados los reunidos por el Sr. Alcalde Presidente, para deliberar y resolver sobre el encabezamiento de las especies, unos y otros usaron de la palabra y declarado el asunto suficientemente discutido, aceptaron voluntariamente y por unanimidad los encabezamientos gremiales del modo y forma que se expresa a continuacion: Los labradores las especies de granos y sus harinas por el tipo señalado de trescientas setenta y una pesetas ochenta centimos y las carnes de todas clases por el de ciento noventa y seis con ochenta y siete que en junto hacen pesetas quinientas sesenta y ocho con cincuenta y siete centimos. Los derechos correspondientes a las carnes, los acepta este gremio porque las que en esta poblacion se consumen son casi en totalidad, las que ellos y los de su clase necesitan y preparan en tiempo habil para el gusto anual



de sus casas; Los cosecheros, las de líquidos incluidos los aguardientes y la  
cerez en setecientas cuarenta y tres pesetas cuarenta centimos; y los industriales  
las de jabon duro y blando y la Sal comun en setenta y tres pesetas y  
cuarenta y cinco centimos respectivamente, que en junto componen  
ciento sesenta y cuatro con ochenta y cinco centimos; todos bajo las siguientes  
condiciones:

1.<sup>a</sup> Los gremios, por virtud de los encaberramientos que aceptan, se obligan a  
pagar al Ayuntamiento durante el ejercicio economico de mil ochocientos  
noventa a mil ochocientos noventa y uno a que se extiende este contrato, los  
cueros y recargos señalados a las especies que todos y cada uno han au-  
tado; y en cambio se subrogan en el derecho o adquieren la facultad de  
recaudar para si por los medios reglamentarios que acuerden los derechos  
de tarifa y recargos establecidos, haciendo efectiva la parte correspon-  
diente al extrarradio por los medios especiales que señalan las disposiciones  
vigentes. =

2.<sup>a</sup> La entrega del importe total del encaberramiento de cada gremio, se hará  
en la Depositaria de este Municipio por trimestres cuyo vencimiento se fija  
para este efecto en los diez primeros dias del segundo mes de cada uno. =

3.<sup>a</sup> Así mismo se obligan los gremios a recaudar y satisfacer los derechos que  
por leyes posteriores puedan establecerse sobre especies que representadas por  
cualquiera de ellos no esten hoy comprendidas en la tarifa del impus-  
to; considerándose para esta eventualidad aumentado el encaberramiento  
y recargos en la misma cantidad que por esta causa se aumente el cu-  
po de la poblacion. =

4.<sup>a</sup> Las especies forasteras se entenderán comprendidas en este contrato y en su  
consecuencia los encabezados cuidarán de exigir los derechos que deban pagar  
las mismas cuando sean destinadas al consumo conforme al artículo 21.<sup>o</sup>  
del reglamento. =

5.<sup>a</sup> En cumplimiento del artículo 21.<sup>o</sup> y para los fines que su párrafo segundo  
determina los repetidos gremios nombran y autorizan plenamente; el de  
labradores a D.<sup>o</sup> Miguel Solo Galvan y D.<sup>o</sup> Valentin Romanides Pavon; el de  
cosecheros a D.<sup>o</sup> Miguel Delgado Palencia y D.<sup>o</sup> Francisco Callej Caeres; y el  
de industriales a D.<sup>o</sup> Francisco Ramon Caldera y D.<sup>o</sup> Juan Jose Dote San  
Presentes estos tres aceptaron el nombramiento conque por sus respectivos  
gremios fueron honrados, y en representacion de los mismos se obligan  
bajo su responsabilidad a guardar y cumplir las cinco condiciones  
anteriores siempre que por su parte las aceptare y cumpliera la Corpora-  
cion municipal.

El Ayuntamiento, considerando dichas condiciones convenientes y equi-  
tativas acordó aceptarlas y aprobarlas en todas sus partes bajo la res-  
ponsabilidad y con la suera garantia personal de los representantes de  
los gremios.

En seguida hallándose presentes los agrorados que al principio  
se nombran entraron a deliberar sobre la manera de hacer efectivos  
los encaberramientos, y habiendo sido rechazado por unanimidad el  
medio de la administracion directa por la imposibilidad de econ-



trax en este pueblo persona apta para el desempeño del cargo de Administrador, adoptaron el reparto entre los agrimiados sobre las siguientes bases:

- 1<sup>a</sup> El reparto será formado por los Comisionados o representantes de los gremios designados y plenamente autorizados al efecto quienes distribuirán el importe del encabesamiento colocandolo a los agrimiados en las categorías que estinen necesarias, computando a cada uno los miedos que le correspondan en proporeion a la cantidad de especies que respectivamente destine de ordinario al consumo de la localidad, pre vios el aforo de las existencias y los reconocimientos y demás me dios de fiscalización que juzguen oportunos y sean reglamentarios.
- 2<sup>a</sup> Con las mismas formalidades que a los agrimiados se podrá incluir en dicho reparto a todos los vecinos que deseen asociarse a aquellos, en cuyo caso autorizarán tambien expresado reparto los asociados en prueba de su conformidad y para mayor garantía de los gremios, adquiriendo los mismos derechos y responsabilidades que estos despues de llenos empu cido requisito.
- 3<sup>a</sup> El cupo correspondiente al extranadio, se hara efectivo con sujecion al capítulo diez de dicho Reglamento.
- 4<sup>a</sup> Las especies forasteras serán aduendadas con intervencion de los repre sados representantes o sus delegados a su introduccion en el caso o roadio cuando se destinen al consumo de la poblacion, y el im porte de los derechos será distribuido entre los comprendidos en el repa to a proporeion de las cuotas que respectivamente les hubieren sido asignadas, formandose al efecto otro reparto por la comision.
- 5<sup>a</sup> Se exceptuan del adendo a que se refiere la base anterior, las especies que los individuos del puesto de la Guardia Civil introducean para su consumo y el de sus respectivas familias, y
- 6<sup>a</sup> La comision constituida por dichos representantes, será tambien la competente para resolver las reclamaciones que contra tales repartos se formulen, con recurso de alzada para ante la Administracion provincial, con sujecion al artículo 257 del Reglamento. Con lo que se dio por terminada la sesion mandando extender la presente acta que firman los Señores del Ayuntamiento con la que acostumbra y agrimiados concurrentes que saben hacerlo, y por los que no uno a sus ruegos de que yo el Secretario certifico = Sobre raspado = noventa a mil ochocientos noventa y uno a que = y recargos esta = Valentin Fernandez Pavon = tribuido entre = todo vale =

José Solís Juan y Calvo

Señal T del Concejal D.  
 Guernindo Solís Sanchez,  
 Por si a ruego de Felisa Diegan,  
 Por si a ruego de Natalino del Olmo,  
 Señal T del Concejal D.  
 Aquilino Berer Solís,  
 Por si a ruego de Felicitacion Castilla,  
 Miguel Delgado  
 Por si a ruego de Domingo Torres,  
 Benito

Aguem las firmas.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Por sí y á ruego de Miguel Polo

Por sí y á ruego de Francisco Calles Cáceres

*Bartholomeo Cordes* *Cipriano Moleiro*

Por sí y á ruego de Felipe Dieguero

*Manuel Bote*

*Valentin Fernandez*

*Juan<sup>co</sup> Ramos*

*Juan Miguel de la Cruz*

*Juan yose Bote*

*Pedro Bernardo*

*Roman Maldonado*

Diligencia

En este dia no se ha podido celebrar sesion por no reunirse el suficiente número de Concejales. Lo que se acredita por la presente que firmo con el Sr. Alcalde en Avila en el ochavo de Junio de mil ochocientos noventa.

*El Alcalde,*  
*Jos<sup>e</sup> Solis*

*Roman Maldonado*

Sesion ordinaria del dia quince de Junio de mil ochocientos noventa.

Abierta la de este dia en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D<sup>o</sup> Jorge Solis Sanchez con asistencia de los Sres. Concejales que al final firman como acostumbra, se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada, y de los Boletines Oficiales recibidos desde la ultima reunion de cuyas disposiciones quedaron enterados y en cumplimiento. Y no habiendo que tratar de ningun asunto, se levanto la sesion = lo berraspado = enterados y en cum = vale =

*Jos<sup>e</sup> Solis*

*Juan Polo*



cion ordinaria del dia veinte y dos de  
Junio de mil ochocientos noventa.

Abierta la de este dia en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Dn Jorge Soliz Sanchez, con asistencia de los Sres Concejales que al final fir-  
man como acostumbrau, se dió lectura al acta de la anterior que fue apro-  
vada y de los Boletines Oficiales recibidos desde la ultima reunion de  
cuyas disposiciones quedaron enterados y en cumplir. A no habiendo  
ningun asunto de que tratar, se levanto la sesion.

Jorge Soliz

Juan Polo

cion ordinaria del dia veinte y nueve de  
Junio de mil ochocientos noventa.

Abierta la de este dia en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn  
Jorge Soliz Sanchez, con asistencia de los Sres Concejales que al final firman co-  
mo acostumbrau, se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada y  
de los Boletines Oficiales recibidos desde la ultima reunion de cuyas disposi-  
ciones quedaron enterados y en cumplir. El Sr. Presidente manifestó  
que por acuerdo del dia doce de Enero del corriente año fue nombrado Dn  
Luis Sanchez y Capilla, auxiliar de la Secretaria del Ayuntamiento has-  
ta el dia ultimo del presente mes con el haber de setenta y cinco centimos  
de peseta diarios cuyo compromiso cumple mañana dia treinta; y habien-  
dole consignado en el presupuesto ordinario para el ejercicio de mil ocho-  
cientos noventa i noventa y uno el haber de un auxiliar de la Secreta-  
ria era conveniente acordar si continuaba o no desempeñando dicho car-  
go. Discutido suficientemente este asunto, la Corporacion por unanimidad acor-  
dó: Que continúe el citado Dn Luis Sanchez y Capilla de auxiliar hasta el  
fin de Setiembre proximo venidero con las mismas condiciones y haber que  
hasta hoy ha estado y transcurrido dicho termino o periodo de tiempo se vuel-  
va ha nombrar si se considera necesario. Seguidamente acordaron los  
siguientes pagos: Al Secretario del Ayuntamiento del capitulo primero artícu-  
lo primero del presupuesto de gastos por su haber de todo el ejercicio, setecientos  
cincuenta pesetas. Al Alguacil de dichos capitulo y artículo por su tambien ha-  
ber del ejercicio doscientas pesetas. Al Médico, de citado capitulo y artículo  
por su haber cinco pesetas. Al Boticario por el propio concepto de indicado  
capitulo y artículo veinte y cinco pesetas. Al Agente de Badajoz, de referido  
capitulo y artículo, por el mismo concepto de su haber, noventa pesetas.  
Al Depositario de los fondos municipales, de repetidos capitulo y artículo por el pro-  
pio concepto de su haber cincuenta pesetas. Al mismo, por reparos hechos en la Casa  
Ayuntamiento satisfechos por cuenta de citado capitulo, artículo cuarto, sesenta pesetas.  
Al mismo, de expresado capitulo artículo quinto, por la adquisicion de un sillón,  
dos sillas, un brasero y caja para el mismo, treinta y dos pesetas. Al mismo  
del capitulo cuarto, artículo primero, por lo satisfecho en la Junta de Construcción  
publica para pago del haber del Profesor de primera ensenanza, setenta y ocho pe-  
setas cincuenta y seis centimos. Al mismo, por lo satisfecho en dicha Junta para ma-





terial de la escuela, diez pesetas cuatro centimos. Al Secretario, del capítulo lo primero artículo segundo de repetido presupuesto por los gastos del material de su oficina cuatrocientos pesetas. Al mismo, de expresado capítulo artículo diez por los gastos causados en la formación del apéndice al anuario de arrendamiento y reparos, cientos cincuenta pesetas. Al mismo, por lo satisfecho en la Depositaria municipal de Mérida por gastos carcelarios, noventa y nueve pesetas sesenta y ocho centimos. Al mismo por socorros facilitados a pobres enfermos transentes, nueve pesetas cincuenta centimos. Al mismo, por socorros facilitados a emigrados pobres, cincuenta centimos. Al Alcaide por los gastos del alumbrado y limpieza de Depósito municipal, veinte pesetas. Y no habiendo que tratar de ningún otro asunto, se levantó la sesión.

José Solís

Juan Yolo

Sesión ordinaria del día diez de Julio de mil ochocientos noventa.

Abierta la de este día en la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Jorge Solís Sanchez, con asistencia de los Sres. Concejales que al final forman como acostumbra se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y de los Boletines oficiales recibidos desde la última reunión de cuyos disposiciones quedaron enterados y en cumplimiento. Ato seguido el Sr. Presidente, manifestó que era preciso proceder a la formación de listas por secciones de los individuos que en conformidad al vecindario y a su cuantía y clase de riqueza han de tomar parte en el sorteo de Asociados que en unión del Ayuntamiento deben formar la Junta municipal de presupuestos, arbitrios y cuentas locales al tenor de lo dispuesto en la ley municipal vigente. Discutido suficientemente este asunto, se procedió a la formación de las listas en tres secciones con arreglo a lo prevenido en la regla tercera del art.º 66 de la ley citada, por estar en ella comprendido este pueblo; en la forma siguiente:

1ª Sección			2ª Sección			3ª Sección		
1	D.º Bernardino Pulido Valiente.	17	D.º Andrés Morán Rodríguez.	33	D.º Andrés Martín García.			
2	" Balduino del Olmo Moreno.	18	" Antonio Compañero Galindo.	34	" Eduardo Perea Cano.			
3	" Benito Acoral Correal.	19	" Benito Rolles Par.	35	" Clemente Macías Macarino.			
4	" Domingo Torres Rey.	20	" Clemente Pallas Ledo.	36	" Francisco Solís Sanquero.			
5	" Gaspar Viera Rodríguez.	21	" Juan García Gaspar.	37	" Francisco Bruna Hernández.			
6	" Felipe Duque Ramos.	22	" Juan Miguel Martín Román.	38	" Felipe Solís Palencia.			
7	" Francisco Fernández Pavón.	23	" Mamerto Malandrino Bote.	39	" Francisco Ortega Solís.			
8	" Félix Delgado Sánchez.	24	" Manuel Bote Antillano.	40	" Jacinto Velázquez Correal.			
9	" Francisco Calle Cáceres.	25	" Manuel Ramírez Lena.	41	" Juan Felipe Nieto.			
10	" Félix de Leon Palencia.	26	" Melitón Castillo Ramírez.	42	" Juan León Calvo Puerto.			
11	" Fernando Conde Nevada.	27	" Mateo Ramírez Lena.	43	" Juan Aguado Fernández.			
12	" José González Camacho.	28	" Manuel González Martín.	44	" Manuel García Dur.			
13	" Juan Serván Traballero.	29	" Miguel Caballero Ramos.	45	" Pedro Regino Bernardo.			
14	" Juan Pedro Calle Cáceres.	30	" Miguel Castillo Valiente.	46	" Ramón de Paredes Donor.			
15	" Juan José Sánchez Chamorro.	31	" Trinidad Macías Jover.	47	" Venustas Nieto Viera.			
16	" Miguel Delgado Palencia.	32	" Víctor Bote Cordova.					

Excluidos



dos los presentes hasta el segundo grado, deben tomar parte en dicho sorteo los cuarenta y siete individuos que anteriormente se expresan. Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levantó la sesion = Sobrerrapado = Acto segundo el Sr. Presidente manifestó, que era preciso proce = vale =

José Solís      Juan Solo

Sesion ordinaria del dia trece de Julio de mil ochocientos noventa

Abierta la de este dia en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Solís Sanchez con asistencia de los Sres. Concejales que al final firmaron como acostumbra, se dió lectura al acta de la anterior y fue aprobada. Tambien se leyeron los boletines oficiales y ordenes de la superioridad recibidos desde la última reunion de cuerpos contenidos y para su cumplimiento quedó enterada la Corporacion. Y no habiendo ningun asunto de que tratar, se levantó la sesion =

José Solís      Juan Solo

Diligencia

Por ella acredito yo el Secretario que en este dia no se ha celebrado sesion, por no haberse reunido el suficiente número de Concejales. Y en su crédito firmo la presente con el Sr. Alcalde en Aljicem a veinte de Julio de mil ochocientos noventa

El Alcalde, José Solís

Ramon Malcomelo

Sesion ordinaria del dia veinte y siete de Julio de mil ochocientos noventa

Abierta la de este dia en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Solís Sanchez con asistencia de los Sres. Concejales que al final firmaron como acostumbra, se dió lectura al acta de la anterior y fue aprobada. Tambien se leyeron las ordenes de la superioridad y los Boletines oficiales recibidos desde la última reunion, y enterada la municipalidad quedó a su cumplimiento. Acto Segundo y unanimente se acordaron los siguientes pagos: Ampliacion. - Al Depositario, por resto del Contingente provincial de 1887 a 1890, satisfecho en Badajoz con destino a reembolso de las obligaciones de segunda enseñanza que satisface el Estado, dos cientos cuarenta y tres centimos. Al mismo, por cuenta del Material de la Escuela pública de este pueblo correspondiente al citado ejercicio de mil ochocientos ochenta y nueve a mil ochocientos noventa, satisfecho en Badajoz para el fin indicado diez y veis posetas cinuenta y dos centimos. Y no habiendo que tratar de ningun otro asunto, se levantó la sesion que firman los Sres. concurrentes de que yo el Secre





lario certificado =

Jorge Solís Juan Solo

Sesión ordinaria del día tres de Agosto de mil ochocientos noventa. - -

Abierta la de este día en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D.ª Jorge Solís Sanchez con asistencia de los Sres. Concejales que al final firman con la que acostumbra, se leyó y aprobó el acta de la anterior. Tambien se dió lectura a las ordenes de la superioridad y a los Boletines Oficiales de la provincia recibidos desde la última reunion, quedando la Municipalidad enterada y a su cumplimiento. No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión =

Jorge Solís Juan Solo

Sesión ordinaria del día diez de Agosto de mil ochocientos noventa y uno = - -

Abierta la de este día en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D.ª Jorge Solís Sanchez con asistencia de los Sres. Concejales que al final firman con la que acostumbra, se leyó y aprobó el acta de la anterior. Tambien se dió lectura de las ordenes de la superioridad y de los Boletines Oficiales de la provincia recibidos desde la última reunion, quedando la Municipalidad enterada y a su cumplimiento. No habiendo ningún asunto de que tratar, se levantó la sesión =

Jorge Solís Juan Solo

Sesión ordinaria del día diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa - -

Abierta la de este día en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D.ª Jorge Solís Sanchez, con asistencia de los Sres. Concejales que al final firman con la que acostumbra, se leyó y aprobó el acta de la anterior. Tambien se dió lectura a las ordenes de la superioridad y a los Boletines Oficiales de la provincia recibidos desde la última reunion, quedando la Municipalidad enterada y a su cumplimiento. Acto seguido el Sr. Presidente manifestó: que conforme estaba anunciado había que proceder al sorteo de los asociados que en union del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de presupuestos, arbitrios y cuentas locales. Siendo dadas las las doce de la mañana, a presencia de los circunstantes que se presentaron, se procedió al



acto, dándose lectura de los artículos de la ley que se ocupan de las juntas. Sin protesta ni reclamación alguna, se pasó a realizar la operación leyendo las listas de las respectivas secciones y los nombres de los vecinos comprendidos en las papuletas e introduciéndolas en bolas y estas en cointars, resultaron designados por la suerte los individuos siguientes:

- 1ª Sección - { D.º Bernardino Pulido Valiente.  
                  " Miguel Delgado Palencia.
- 2ª Sección - { D.º Manuel Gole Antillano.  
                  " Juan Miguel Martín Fernández.
- 3ª Sección - { D.º Eduardo Perez Cano.  
                  " Jacinto Velazquez Correa.

Cuyo total de seis asociados es el correspondiente al número de seis individuos de que se compone este Ayuntamiento según la Ley, y que con sujeción a la misma deben nombrarse. En su virtud acordó la Corporación, que se publique este resultado en la forma ordinaria y se participe por cédula a los agraciados. Con lo cual se dio por terminado el acto, y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión =

Jos.º Gole      Juan Gole

Señon ordinaria del día veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa.

Abierta la de este día en la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Jorge Gole Lanchar en asistencia de los Sres. Concejales que al final firmaron con la que acostumbra, se leyó y aprobó el acta de la anterior. Tambien se dió lectura a las ordenes de la superioridad y a los Boletines oficiales de la provincia recibidos desde la última reunión, quedando la municipalidad enterada y a su cumplimiento. Y no habiendo ningun asunto de que tratar, se levantó la sesión =

Jos.º Gole      Juan Gole

Señon ordinaria del día treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa.

Abierta la de este día en la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Jorge Gole Lanchar, se dió lectura al acta de la anterior y fue aprobada. Tambien se leyeron las ordenes de la superioridad y los Boletines oficiales recibidos desde la última reunión, quedando la municipalidad enterada y al cumplimiento de las disposiciones que contienen. Y no habiendo ningun asunto de que tratar,



se levantó la sesión =  
Jor<sup>te</sup> J<sup>osé</sup> Solís      Juan Solo

Sesión ordinaria del día siete de Setiembre de mil ochocientos noventa =

Abierta la de este día en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.<sup>o</sup> Jorge Solís Sanchez con asistencia de los Sres. Concejales que al final firman con la que acostumbra, se leyó y aprobó el acta de la anterior. Tambien se dió lectura a las ordenes de la superioridad y Boletines oficiales recibidos desde la última reunion, quedando la Municipalidad enterada y a su cumplimiento. No habiendo ningun asunto de que tratar, se levantó la sesión =

Jor<sup>te</sup> J<sup>osé</sup> Solís      Juan Solo

Sesión ordinaria del día catorce de Setiembre de mil ochocientos noventa =

Abierta la de este día en la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.<sup>o</sup> Jorge Solís Sanchez con asistencia de los Sres. Concejales que al final firman con la que acostumbra, se leyó y aprobó el acta de la anterior. Tambien se dió lectura a las ordenes de la superioridad y Boletines oficiales recibidos desde la última reunion, quedando la Municipalidad enterada y a su cumplimiento. No habiendo ningun asunto de que tratar, se levantó la sesión =

Jor<sup>te</sup> J<sup>osé</sup> Solís      Juan Solo

Sesión ordinaria del día veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos noventa =

Abierta la de este día en la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.<sup>o</sup> Jorge Solís Sanchez, con asistencia de los Sres. Concejales que al final firman con la que acostumbra, se leyó y aprobó el acta de la anterior. Tambien se dió lectura a las ordenes de la superioridad y Boletines oficiales de la provincia recibidos desde la última reunion, quedando la Municipalidad enterada y a su cumplimiento. No habiendo ningun asunto de que tratar, se



Levantó la sesión

Jorge Solís

Juan Solo

Sesión ordinaria del día veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos noventa

Abierta la de este día en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.ª Jorge Solís Sanchez con asistencia de los Sres. Concejales que al final firman con la que acostumbra, se leyó y aprobó el acta de la anterior. Tambien se dió lectura á las ordenes de la superioridad y Boletines oficiales recibidos desde la última reunion, quedando la Municipalidad entera de acuerdo y á su cumplimiento. Hecho seguido y unánimemente se acordaron los siguientes pagos: Por Ampliación. Al Depositario, por resto del Material de la Buena correspondiente al ejercicio de 1889-90, satisfecho en Badajoz para el indicado fin, sesenta y cuatro pesetas sesenta y ocho centimos. Al mismo, por cuenta de la retribucion del Profesor de primera enseñanza correspondiente á citado ejercicio, satisfecho en referido Badajoz á expresado fin veinte y cuatro pesetas noventa y tres centimos. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Jorge Solís

Juan Solo

Sesión ordinaria del día cinco de Octubre de mil ochocientos noventa

Abierta la de este día en la casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.ª Jorge Solís Sanchez, con asistencia de los Sres. Concejales que al final firman con la que acostumbra, se leyó y aprobó el acta de la anterior. Tambien se dió lectura á las ordenes de la superioridad y Boletines oficiales recibidos desde la última reunion, quedando la Municipalidad enterada y á su cumplimiento. Y no habiendo ningun asunto de que tratar, se levantó la sesión.

Jorge Solís

Juan Solo



sesion ordinaria del dia doce de Octubre  
de mil ochocientos noventa.

Abierta la de este dia en la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.<sup>o</sup> Jorge Solís Sanchez con asistencia de los Sres. Concejales que al final firman con la que acostumbra, fue leida y aprobada el acta de la anterior. Tambien se dio lectura a las ordenes de la superioridad y Boletines oficiales de la provincia recibidos desde la ultima reunion, quedando enterada la Corporacion y a su cumplimiento. Y no habiendo ningun asunto de que tratar, se levanto la sesion. =

Jos<sup>e</sup> Solís Juan Solo

Sesion ordinaria del dia diecinueve de  
Octubre de mil ochocientos noventa.

Abierta la de este dia en la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.<sup>o</sup> Jorge Solís Sanchez, con asistencia de los Sres. Concejales que al final firman con la que acostumbra, fue leida y aprobada el acta de la anterior. Tambien se dio lectura a las ordenes de la superioridad y Boletines Oficiales de la provincia recibidos desde la ultima reunion, quedando la Municipalidad enterada y a su cumplimiento. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion. =

Jos<sup>e</sup> Solís Juan Solo

Sesion ordinaria del dia veinte y seis de  
Octubre de mil ochocientos noventa

Abierta la de este dia en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.<sup>o</sup> Jorge Solís Sanchez, con asistencia de los Sres. Concejales que al final firman con la que acostumbra, fue leida y aprobada el acta de la anterior. Tambien se dio lectura a las ordenes de la superioridad y Boletines Oficiales recibidos desde la ultima reunion quedando la Municipalidad enterada y a su cumplimiento. Determindado y unanimente se acordaron los siguientes pagos: Al Depositario por lo satisfecho en la Depositaria provincial a cuenta del haber del Profesor de primera ensenanza correspondiente al actual ejercicio noventa y dos pesetas cincuenta y seis centimos. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion. =

Jos<sup>e</sup> Solís Juan Solo







en cumplimiento. Y no habiendo ningun asunto de que tratar, se  
levantó la sesion. =

Jos<sup>e</sup> Solis Juan Solo

Sesion ordinaria del dia treinta de Noviembre  
de mil ochocientos noventa.

Abierta la de este dia en la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D<sup>o</sup> Jorge Solis Sanchez, con asistencia de los S<sup>res</sup>. Concejales,  
que al final firman con la que acostumbra, fue leida y aprobada el  
acta de la anterior. Tambien se dio lectura a las ordenes de la su-  
perioridad y boletines oficiales de la provincia recibidos desde la  
ultima reunion, quedando la Municipalidad enterada y a su  
cumplimiento. Y no habiendo ningun asunto de que tratar,  
se levantó la sesion =

Jos<sup>e</sup> Solis Juan Solo

Sesion ordinaria del dia siete de Diciembre  
de mil ochocientos noventa.

Abierta la de este dia en la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D<sup>o</sup> Jorge Solis Sanchez, con asistencia de los S<sup>res</sup>. Concejales, que  
al final firman con la que acostumbra, fue leida y aprobada el acta  
de la anterior. Tambien se dio lectura a las ordenes de la superio-  
ridad y boletines oficiales de la provincia recibidos desde la ultima  
reunion quedando enterada la municipalidad y a su cumplimiento.  
Acto seguido el Sr. Presidente manifestó: que debiendo verifi-  
carse el dia trece del corriente mes, la entrega en Caja de los mozos  
pertenecientes al resumplero del año actual; era indispensable pro-  
ceder al nombramiento de un Comisionado que en espresado dia  
convenia a Villanueva de la Serena capital de la Zona con los  
documentos necesarios para verificar dicha entrega. Dicien-  
do suficientemente este asunto, la Corporacion por unanimidad  
nombró al infrascripto Secretario, señalándole para los gastos  
que en el viaje se le originen, cincuenta pesetas; acordando  
además que se le provea de la correspondiente credencial y  
documentacion necesaria con arreglo a ley. Y no habiendo  
que tratar de ningun otro asunto, se levantó la sesion =

Jos<sup>e</sup> Solis Juan Solo



sesion ordinaria del dia catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa.

18  
Abierta la de este dia en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D<sup>n</sup> Jorge Solis Sanchez, con asistencia de los Sres. Concejales que al final firman con la que acostumbra, fue leida y aprobada el acta de la anterior. Tambien se dio lectura de las ordenes recibidas de la superioridad asi como tambien de los Boletines oficiales, desde la ultima reunion, quedando la Municipalidad enterada y a su cumplimiento. Y no habiendo ningun asunto de que tratar, se levanto la sesion =  
Sr. J<sup>e</sup> Solis Juan Solo

Sesion ordinaria del dia veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa.

Abierta la de este dia en la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D<sup>n</sup> Jorge Solis Sanchez, con asistencia de los Sres. Concejales que al final firman con la que acostumbra, fue leida y aprobada el acta de la anterior. Tambien se dio lectura a las ordenes de la superioridad y los Boletines oficiales que se han recibido desde la ultima reunion, quedando la Municipalidad enterada y a su cumplimiento. Y no habiendo ningun asunto de que tratar, se levanto la sesion =  
Sr. J<sup>e</sup> Solis Juan Solo

Sesion ordinaria del dia veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa.

Abierta la de este dia en la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D<sup>n</sup> Jorge Solis Sanchez, con asistencia de los Sres. Concejales que al final firman con la que acostumbra, fue leida y aprobada el acta de la anterior. Tambien se dio lectura a las ordenes de la superioridad y Boletines oficiales de la provincia recibidos desde la ultima reunion, quedando enterada la Municipalidad y a su cumplimiento. Acto seguido la Corporacion unanimente, acordó los siguientes pagos:  
Del presupuesto de gastos de 1889-90.

Pagar al Depositario por resto de la retribucion al Profesor de primera ensenanza satisfecho en la Depositaria provincial, sesenta y seis pesetas ochenta y un centimos. Al mismo, por el alquiler del edificio que ocupa la Escuela satisfecho en la Depositaria citada, ciento veinte y cinco pesetas. Al mis-



mo, por pago del segundo semestre de suscripción al Boletín local "Pósitos y Juzgados municipales" incluso los gastos de giro, cinco pesetas setenta centimos.

Del presupuesto de gastos de 1870-71.

Al Secretario, por los gastos de un viaje a Villanueva de la Serena, como Comisionado por el Ayuntamiento para la entrega en Caja de un quinto, cuarenta pesetas, cuyos gastos son por cuenta del capítulo primero art.º sexto. Al Depositario, por avoso del primer semestre de suscripción al Boletín de Admón. Local "Pósitos y Juzgados municipales", cinco pesetas. Pagar al Secretario, del capítulo once artículo único del presupuesto de gastos, por los que se le originaron en un viaje a Badajoz en diez y seis del actual para satisfacer el resto de lo que se adeudaba por obligaciones de primera enseñanza correspondientes al anterior ejercicio de mil ochocientos ochenta y nueve a mil ochocientos noventa, cuarenta pesetas. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión =

Jos.º Solís

Juan Polo





8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.121.315



Primera parte del reintegro de doce pesetas en equivalencia de seis pliegos de papel blanco invertidos en las actas de sesiones y acuerdos del Ayuntamiento correspondientes al ejercicio económico de 1890 a 1891; cuyas actas comprenden desde el folio siete al diez y ocho ambos inclusivos del libro donde se hallan extendidas.

Oficina a 31 de Octubre de 1892

El Alcalde,  
Jolly

El Secretario,  
Román Matecundo

PROVINCIAS.



Señores del Ayuntamiento.		Señores contribuyentes.		Señores contribuyentes.		Señores contribuyentes.		Señores contribuyentes.	
1	D. Jorge Jolly Sanchez	"	"	"	"	"	"	18	D. Francisco Fernandez Barron
2	" Juan Polo Galvan	"	"	"	"	"	"	19	" Manuel Bote Julidano
3	" Francisco Amarillas Requijo	"	"	"	"	"	"	20	" Gerardo Viera Robregues
4	" Julian Lopez Ramirez	"	"	"	"	"	"	21	" Felicitad Macias Viter
5	" Gumerindo Jolly Sanchez	"	"	"	"	"	"	22	" Domingo Gomez Rey
6	" Agustin Perez Jolly	"	"	"	"	"	"	23	" Pedro Martin Estrabala
Mayores contribuyentes									
7	D. Bartolome Genale Torar	151	14	"	"	151	14	24	" Felipe Biquier Ramos
8	" Juan Corona Caspar	9	46	31	90	37	36	25	" Felix Delgado Sanchez
9	" Juan Pedro Callej Cáceres	32	70	"	"	31	70	26	" Felix de Leon Palencia
10	" Manuel Matecundo Bote	14	75	14	30	29	05	27	" Juan Agudo Burdallo
11	" Manuel Muñoz Manchado	20	67	13	20	23	67	28	" Mateo Ramirez Pena
12	" Clemente Pallaso Leolo	9	32	14	30	23	62	29	" Pedro Macias Barrera
13	" Francisco Callej Cáceres	22	57	"	"	22	57	30	" Jose Gonzalez Carrasco
14	" Miguel Delgado Palencia	22	73	"	"	22	73		

Terminada esta operacion el Ayuntamiento ordeno se saquen copias de esta lista y se expongan al publico por termino de veinte dias para que en su virtud presentes los vecinos las reclamaciones que juzgaren oportunas, las que se resolveran antes del dia primero de febrero, segun lo preceptua el articulo veinte y seis de dicha ley. Y se saque copia de esta acta la cual se colocara por cabeza del expediente que con tal motivo se instruya. Y no habiendo mas asuntos de que



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ









8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.121.316



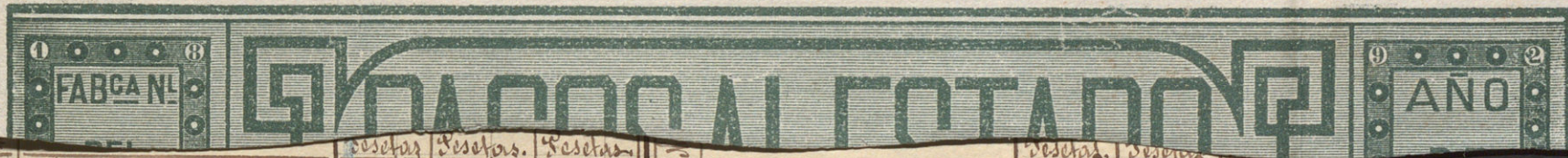
Segunda parte del reintegro de doce pesetas a que se refiere el pliego número 121.316—

Oficium a 31 de Octubre de 1892

Y.º B.º  
El Alcalde

El Secretario,  
Román Malvarado

PROVINCIAS.



	pesetas	pesetas.	pesetas.		pesetas.	pesetas.	
<b>Señores del Ayuntamiento.</b>							
1 D.º Jorge Solís Sanchez	"	"	"	"	18 D.º Francisco Fernandez Pavon	21 30	
2 " Juan Polo Galvan	"	"	"	"	16 " Miguel Polo Galvan	21 30	
3 " Francisco Ananillas Requijo	"	"	"	"	17 " Valentin Fernandez Pavon	21 19	
4 " Julian Lopez Ramirez	"	"	"	"	18 " Miguel Caballero Ramos	20 04	
5 " Gumerindo Solís Sanchez	"	"	"	"	19 " Manuel Polo Antillano	" " 14 30	
6 " Juan Luis Perez Solís	"	"	"	"	20 " Eusebio Tiera Rodriguez	12 55	
<b>Mayores contribuyentes</b>							
7 D.º Bartolome Gualde Torral	151 14	"	"	151 14	21 " Dominga Torres Rey	11 15	
8 " Juan Garcia Caspar	9 46	31 90	37 36	22 " Pedro Montiel Estrada	11 10	" " 11 10	
9 " Juan Pedro Callej Cáceres	32 70	"	"	31 70	23 " Felipe Diezguerra Ramos	10 90	" " 10 90
10 " Manuel Malvarado Bote	14 75	14 30	29 05	24 " Felix Delgado Sanchez	10 58	" " 10 58	
11 " Manuel Muñoz Manchado	10 47	12 20	23 67	25 " Felix de Leon Palencia	10 18	" " 10 18	
12 " Clemente Pallas Leolo	9 30	14 30	23 62	26 " Juan Aguado Burdallo	9 58	" " 9 58	
13 " Francisco Callej Cáceres	22 84	"	"	27 " Mateo Ramirez Lena	9 30	" " 9 30	
14 " Miguel Delgado Palencia	22 73	"	"	28 " Pedro Macias Barrera	9 18	" " 9 18	
				29 " Jose Gonzalez Contrasto	8 64	" " 8 64	
				30 " Jose Gonzalez Contrasto	8 64	" " 8 64	

Terminada esta operacion el Ayuntamiento orateno se saquen copias de esta lista y se expongan al publico por termino de veinte dias para que en su virtud presentes los vecinos las reclamaciones que juzgaren oportunas, las que se resolveran antes del dia primero de febrero, segun lo preceptua el articulo veinte y seis de dicha ley. En su saque copia de esta lista la cual se colocara por cabera del expediente que con tal motivo se instruya. Y no habiendo mas asuntos de que





*[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, possibly a ledger or account book.]*

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14

*de*





8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.121.317



Segunda parte del reintegro a que se refiere el pliego número 121.317 =

Madrid a 14 de Octubre de 1892

Yo D.  
El Alcalde,

El Secretario,  
Román Matencido

PROVINCIAS.



	Pesetas	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.									
Señores del Ayuntamiento.				15	D. Francisco Fernandez Pavon	21	80	"	"	21	80					
1	D. Jorge Solís Sanchez	"	"	"	"	"	"	16	"	Miguel Solo Galvan	21	80	"	"	21	80
2	" Juan Solo Galvan	"	"	"	"	"	"	17	"	Valentín Fernandez Pavon	21	80	"	"	21	80
3	" Francisco Amavilla Requijo	"	"	"	"	"	"	18	"	Miguel Caballero Ramos	20	04	"	"	20	04
4	" Julian Lopez Ramirez	"	"	"	"	"	"	19	"	Manuel Solo Galvan	"	"	14	80	14	80
5	" Gumerindo Solo Sanchez	"	"	"	"	"	"	20	"	Candelio Viera Rodriguez	12	88	"	"	12	88
6	" Agustín Solo Sanchez	"	"	"	"	"	"	21	"	Salvador Alcazar	12	32	"	"	12	32
	Mayor contribuyente							22	"	Domingo Gomez Rey	11	58	"	"	11	58
7	D. Bartolomé Conde Foran	151	14	"	"	151	14	23	"	Pedro Martin Aranda	11	12	"	"	11	12
8	" Juan Garcia Caspar	9	46	31	90	37	36	24	"	Julio Diego Ramos	10	90	"	"	10	90
9	" Juan Pedro Calle Caspar	31	70	"	"	31	70	25	"	Felix Delgado Sanchez	10	88	"	"	10	88
10	" Manuel Alcazar Solo	14	75	14	30	29	08	26	"	Felix de Leon Palencia	10	18	"	"	10	18
11	" Manuel Muñoz Manchado	10	47	18	20	28	67	27	"	Juan Aguado Burdallo	9	88	"	"	9	88
12	" Clemente Pallas Leolo	9	32	14	30	23	62	28	"	Mateo Ramirez Pena	9	30	"	"	9	30
13	" Francisco Calle Caspar	22	87	"	"	22	87	29	"	Pedro Alcazar Bermea	9	18	"	"	9	18
14	" Miguel Delgado Palencia	22	78	"	"	22	78	30	"	José Gonzalez Carrasco	8	64	"	"	8	64

Terminada esta operacion el Ayuntamiento oroleno se saquen copias de esta lista y se espongan al publico por termino de veinte dias para que en su virtud presenten los vecinos las reclamaciones que juzgaren oportunas, las que se resolveran antes del dia primero de febrero, segun lo preceptua el articulo veinte y seis de dicha ley. Que se saque copia de esta lista la cual se colocara por cabera del expediente que con tal motivo se instruya. E no habiendo mas asuntos de que



DE CLARE & FERRER

1700



*[Faint, illegible handwritten text in a ledger format, possibly containing names and numbers.]*

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14

*de*





Cuarta parte del reintegro a que se refiere el pliego número 121.318 =

Hecho a 31 de Octubre de 1892

N.º 88.  
El Alcalde,

El Secretario,  
Román Mateuado

PROVINCIAS.

	Pesetas	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Señores del Ayuntamiento.							
1 D.º Jorge Solís Sanchez.	"	"	"	"	15 D.º Francisco Fernando Pavon	21	30
2 " Juan Polo Galvan	"	"	"	"	16 " Miguel Polo Galvan	21	30
3 " Francisco Anarillas Requijo	"	"	"	"	17 " Valentin Fernandez Pavon	21	29
4 " Julian Lopez Ramirez	"	"	"	"	18 " Miguel Caballero Ramos	20	04
5 " Geremindo Solís Sanchez	"	"	"	"	19 " Manuel Dote Andalcano	"	"
6 " Agustín Perez Solís	"	"	"	"	20 " Consuelo Viera Rodriguez	12	55
Mayores contribuyentes							
7 D.º Bartolomé Conde Toron	151	14	"	"	21 " Felicidad Alcaiz Viner	12	32
8 " Juan Garcia Caspar	9	46	31	90	22 " Domingo Gomez Rey	11	58
9 " Juan Pedro Callej Cáceres	31	70	"	"	23 " Pedro Martin Anubal	11	12
10 " Manuel Mateuado Dote	14	75	14	30	24 " Felipe Diezguerra Ramos	10	90
11 " Manuel Muñoz Marchado	10	67	13	20	25 " Felix Delgado Sanchez	10	58
12 " Clemente Pallas Leolo	9	32	14	30	26 " Felix de Leon Palencia	10	13
13 " Francisco Callej Cáceres	22	39	"	"	27 " Juan Agudo Durrallo	9	58
14 " Miguel Delgado Palencia	22	73	"	"	28 " Mateo Ramirez Lena	9	30
					29 " Pedro Haciaj Berrena	9	58
					30 " José Gonzalez Carrasco	8	64

Terminada esta operacion el Ayuntamiento oroleno se saquen copias de esta lista y se expongan al público por termino de veinte dias para que en su virtud presenten los vecinos las reclamaciones que juzgaren oportunas, las que se resolverán antes del dia primero de febrero, segun lo preceptua el articulo veinte y seis de dicha ley. Que se saque copia de esta lista la cual se colocará por cabera del expediente que con tal motivo se instruya. E no habiendo mas asuntos de que



8191318

80 CLASE 2 PESETAS



Faint, illegible handwritten text in a cursive script, possibly a ledger or account book entry.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14

de





Primta parte del reintegro a que se refiere el pliego numero 121.315

Ayuntamiento de 31 de Octubre de 1892

El Alcalde,

El Secretario,  
Roman Malcunido

PROVINCIAS.

	Pesetas	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<i>Señores del Ayuntamiento.</i>							
1				15	21	30	21 30
2				16	21	30	21 30
3				17	21	29	21 29
4				18	20	04	20 04
5				19	14	30	14 30
6				20	12	55	12 55
<i>Mayores contribuyentes</i>							
7	151	14	151 14	21	12	32	12 32
8	9	46	31 90	22	11	18	11 18
9	31	70	31 70	23	11	20	11 20
10	14	75	14 30	24	10	90	10 90
11	10	47	13 20	25	10	53	10 53
12	9	32	14 30	26	10	18	10 18
13	22	89	23 67	27	9	58	9 58
14	22	73	23 62	28	9	30	9 30
			22 39	29	9	18	9 18
			22 78	30	8	64	8 64

Terminada esta operacion el Ayuntamiento ordeno se saquen copias de esta lista y se expongan al publico por termino de veinte dias para que en su virtud presenten los vecinos las reclamaciones que juzgaren oportunas, las que se resolveran antes del dia primero de febrero, segun lo preceptua el articulo veinte y seis de dicha ley. En su saque copia de esta ceta la cual se colocara por cabera del expediente que con tal motivo se instruya. Y no habiendo mas asuntos de que



1813.13

CLASE 2 PESETAS



*[Faint, illegible handwritten text in the upper section of the page]*

*[Faint, illegible handwritten text in the lower section of the page, separated by a vertical blue line]*

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14

*Se*



N. 0.121.320



Última y última parte del reintegro á que se refiere el pliego número 121.315 =

Oficina á 31 de Octubre de 1878 =

El Alcalde,

El Secretario,  
Román Mateuñido

PROVINCIA S.



	Pesetas	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas	Pesetas.
<i>Señores del Ayuntamiento.</i>							
1				15			
2				16			
3				17			
4				18			
5				19			
6				20			
<i>Mayores contribuyentes</i>							
7	151	14		21			
8	9	46	31	22			
9	31	70		23			
10	14	75	14	24			
11	20	47	13	25			
12	9	32	14	26			
13	22	89		27			
14	22	73		28			
				29			
				30			

Terminada esta operacion el Ayuntamiento orense se saquen copias de esta lista y se espongan al publico por termino de veinte dias, para que en su virtud presenten los vecinos las reclamaciones que juzgaren oportunas, las que se resolveran antes del dia primero de febrero, segun lo preceptua el articulo veinte y seis de dicha ley. En su se saque copia de esta lista la cual se colocara por cabera del expediente que con tal motivo se instruya. E no habiendo mas asuntos de que



CLASE 2 PERITAS

181320



no  
de la  
una

num. de orden

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14

*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly a list or ledger entry.]*

de





cion extraordinaria del dia primero de Enero de mil ochocientos noventa y uno.

Con el pueblo de Aljoven a primero de Enero de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Solís Sanchez, los Sr.ºs. Concejales que al final suscriben, previa citacion personal y con la autelacion de ley, para celebrar sesion extraordinaria y determinar en cumplimiento del art.º 26 de la ley, del Senado los individuos que tienen derecho a elegir compromisarios, o sea un numero equivalente al de los que se compone este Ayuntamiento de contribuyentes de mayores cuotas por territorial e industrial con expresion de los dos conceptos, cuyo numero debe ascender a veinte y cuatro, toda vez que este referido Ayuntamiento se compone de seis concejales, haciendo un total de treinta por todos. Enterados de estos Sr.ºs. de los articulos de la ley relativos a este efecto, y teniendo presente todos los documentos necesarios que son, repartimiento de territorial y de subvencio, se procedio a la formacion de indicadas listas en la forma que a continuacion se expresa:

Número de orden	Nombres y apellidos.	Cuotas que satisfacen al Tesoro por			Total Pesetas.	Número de orden.	Nombres y apellidos.	Cuotas que satisfacen al Tesoro por			Total Pesetas.			
		Territorial Pesetas.	Industrial Pesetas.	Total Pesetas.				Territorial Pesetas.	Industrial Pesetas.	Total Pesetas.				
<b>Señores del Ayuntamiento.</b>														
1	D.º Jorge Solís Sanchez	"	"	"	"	15	D.º Francisco Fernandez Pavon	21	30	"	21	30		
2	" Juan Polo Galvan	"	"	"	"	16	" Miguel Solo Galvan	21	30	"	21	30		
3	" Francisco Ananillas Requijo	"	"	"	"	17	" Valentin Fernandez Pavon	21	18	"	21	18		
4	" Julian Lopez Ramirez	"	"	"	"	18	" Miguel Caballero Ramos	20	04	"	20	04		
5	" Gumerindo Solís Sanchez	"	"	"	"	19	" Manuel Solo Antillano	"	"	14	30	14	30	
6	" Apudui Perez Solís	"	"	"	"	20	" Gregorio Viera Rodriguez	12	55	"	12	55		
<b>Mayores contribuyentes</b>														
7	D.º Bartolomé Guade Torral	151	14	"	151	14	21	" Domingo Torres Rey	11	18	"	11	18	
8	" Juan Garcia Caspar	9	26	31	90	37	36	22	" Pedro Martin Armada	11	10	"	11	10
9	" Juan Pedro Calle Cáceres	31	70	"	31	70	23	" Felipe Piquer Ramos	10	90	"	10	90	
10	" Manuel Malcuido Bole	14	75	14	30	29	08	24	" Felix Delgado Sanchez	10	58	"	10	58
11	" Manuel Muñoz Manchado	10	47	13	20	23	67	25	" Felix de Leon Palencia	10	18	"	10	18
12	" Clemente Pallas Leolo	9	32	14	30	23	62	26	" Juan Aguado Burdallo	9	58	"	9	58
13	" Francisco Calle Cáceres	22	89	"	22	89	27	" Mateo Ramirez Pena	9	30	"	9	30	
14	" Miguel Delgado Palencia	22	73	"	22	73	28	" Pedro Macias Samena	9	18	"	9	18	
								29	" Jose Gonzalez Carrasco	8	61	"	8	61
								30						

Terminada esta operacion el Ayuntamiento ordeno se saquen copias de esta lista y se expongan al publico por termino de veinte dias, para que en en su virtud presentes los vecinos las reclamaciones que juzgare oportunas, las que se resolveran antes del dia primero de febrero, segun lo preceptua el articulo veinte y seis de dicha ley. Y en se saque copia de esta lista, la cual se colocara por cabera del expediente que con tal motivo se instruya. Y no habiendo mas asuntos de que



tratar, se levantó la sesión que firmaron con la que acostumbra de que yo el Secretario certifico =

Jorge Solís Juan Polo



Julian Lopez

Sesión ordinaria del día cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y uno.

Abierta la de este día en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Solís Sanchez y asistencia de los Sres. Concejales que al final firman con la que acostumbra fue leída y aprobada el acta de la anterior. Tambien se dió lectura a las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales recibidos durante la semana, acordando la Corporacion su puntual observancia. No habiendo ningun asunto de que tratar, se levantó la sesión.

Jorge Solís Juan Polo

Julian Lopez

Testimonio del acta de alistamiento para el reemplazo del presente año.

- Alcalde Presidente.
- D. Jorge Solís Sanchez.
- Sindico
- D. Juan Polo Galvan.
- Concejales
- D. Francisco Manuel Negredo,
- " Julian Lopez Ramirez.
- " Guernando Solís Sanchez.
- " Agustín Perez Solís.

En el pueblo de Aljicem a seis de Enero de mil ochocientos noventa y uno; yo el Secretario del Ayuntamiento, procedo a testificar en el presente libro de acuerdos, el acta del alistamiento para el reemplazo del corriente año que original obra en el expediente de reclutamiento y literalmente copiado dice así: "En el pueblo de Aljicem hoy día seis de Enero de mil ochocientos noventa y uno: reunido el Ayuntamiento constitucional en la Sala Capitular, con asistencia del Regidor Sindico D. Juan Polo Galvan, del Sr. Cura párroco D. Diego Cruzado y Casco y del Sr. Jefe municipal D. Bartolomé Conde Carran, previamente invitados y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Solís Sanchez, siendo los días de la mañana, se declaró constituida la Corporacion en sesión pública, y se mandó anunciar a voz de pregonero, convocando a los indios de este pueblo que quisieran presenciar la formacion del alistamiento de los mozos a quienes corresponde el llamamiento del año actual para el reclutamiento y reemplazo del ejército. Presentes varios de ellos, del punto el Sr. Presidente que se dió principio a tan importante operacion por la lectura de la ley y disposiciones vigentes en la parte que hace referencia a este acto, lo cual se verificó por mi el infrascrito de memoria, en alta voz. Estando sobre la mesa los libros parroquiales y del Registro Civil correspondientes y necesarios, los protocolos de sucesos de años anteriores, y los demas datos que se han erido convenientes, se dió principio a la formacion del indicado alistamiento, declarando este de los expresados antecedentes y de los demas datos que







to de que tratar, se levantó la sesión que firman con la que acostumbra  
todos los individuos del Ayuntamiento, de qua certifico =

José Solís

Juan Solo

Julian 1995

Señon extraordinaria del día tres de ene  
ro de mil ochocientos noventa y uno.

Abierta la de este día en la Casa Capitular previa especial convocatoria con  
la autelacion de ley, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y a instanc  
cia de los Sres. Concejales, que al final firman con la que acostumbra  
fue leida y aprobada el acta de la anterior. Ato seguido el Sr.  
Presidente, manifestó: que como se decía en las papeletas de  
convocatoria la sesión tenía por objeto hacer constar los indici  
cios de la Junta pericial que deben seguir ejerciendo el cargo de  
Peritos, como procedentes de la última renovación; nombrar  
el Ayuntamiento los que según ley, le corresponde y formar  
y remitir a la Delegación de Hacienda la competente terna  
para el nombramiento de los restantes hasta completar  
el número legal de que debe componerse dicha Junta.

Examinados a la vista todos los antecedentes, resultó de los mismos, que en  
el año de mil ochocientos ochenta y nueve nombró este Ayuntamiento  
Perito a D. José Solís Higuero cuyo individuo ha muerto, y la  
Delegación de Hacienda con vista de la terna que se le remitió al  
efecto, se sirvió nombrar a D. Valentín Fernandez Pavon y D.  
Miguel Castillo Valiente, como peritos, y a D. Domingo Torres  
Rey como suplente; en virtud a lo cual deben renovarse en el pre  
sente año cuatro peritos repartidores y un suplente. En este esta  
do, el Ayuntamiento en uso de sus facultades nombró

Para peritos

A D. Miguel Polo Galvan de estos vecinos y a

D. Antonio Galvan Mogollon, vecino de Montanches

Ato seguido acordaron, que para el nombramiento de los otros dos  
peritos y un suplente que corresponde a la Hacienda se forme y re  
mita la terna compuesta de los individuos siguientes

Para peritos

Contribuyentes de mayores cuotas  
Forastero D. Alonso Pacheco y Blanes

Vecinos D. Francisco Ramon Caldera.  
D. Juan Pedro Callej Cáceres

Contribuyentes de cuotas medias  
Forastero D. Miguel Galvan Reyes.

Vecinos D. Miguel Delgado Palencia  
D. Gabriel Cano Corral

Contribuyentes de cuotas menores  
Forastero D. Juan Cordero Calle

Vecinos D. Eduardo Perez Cano  
D. Jacinto Telarquez Correa

Para suplentes  
D. Ramon de Paredes Donoso

Vecinos D. Clemente Pallerio Laco  
D. Francisco Callej Cáceres

Por último, acordó la Corporación que se comuniquen el nombramiento a





los puntos repartidores designados por la misma, haciéndole lo propio res-  
pecto a los que la Obediencia elija tan pronto como lo punga en conocimiento  
de la Arealde, y trascurrido que sea el término legal sin reclamación  
por parte de aquellos o remesas las que se formulen, se proceda a la instalación  
de la Junta provincial dando principio la misma a las operaciones prelimina-  
res del repartimiento de la contribución territorial para el próximo ejercicio ba-  
jo la presidencia del Sr. Arealde. Y no habiendo ningún otro asun-  
to de que tratar, se levantó la sesión - Comendado - de - vale -  
Torre Solís      Juan Solo

Julián Pérez

**Diligencia** En este día no se ha celebrado sesión por no reunirse el suficiente nu-  
mero de Concejales. Lo que se acredita por la presente que firmo  
con el Sr. Arealde en el día y ocho de Enero de mil  
ochocientos noventa y uno -

El Arealde,  
Torre Solís

Román Mateos

Señal extraordinaria del día veinte y dos de Enero de mil ochocientos noventa y uno -  
Se abrió la de este día en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Arealde D.º Torre Solís  
con una especial convocatoria con la autelacion de ley, y con  
asistencia de los Sres. Concejales que al final firman con la que acostumbra  
fue leída y aprobada el acta de la anterior. Acto seguido el Sr. Presidente  
manifestó que como se decía en las papeletas de convocatoria, la sesión tenía  
por objeto acordar la designación del local para la próxima votación de Dipu-  
tados a Cortes en la única sesión de este término municipal. En su virtud  
la Corporación unánimemente designó para el establecimiento de la Mesa  
el local de Casas Comunitarias, acordando se haga saber la designación  
de dicho local, por edictos publicados y fijados en los sitios de costumbre,  
comunicándose a la vez a la Junta provincial del Conto en cumplimiento al  
párrafo 2.º art. 16 de la ley. Y no habiendo más asuntos de que tratar se  
levantó la sesión -

Torre Solís      Juan Solo

Julián Pérez



Historia del acta de rectificación del alistamiento para el recuento del presente año.

En el pueblo de Aljicén a veinte y cinco de Enero de mil ochocientos noventa y uno, yo el Secretario del Ayuntamiento procedo a testificar en el presente libro de acuerdos el acta de rectificación del alistamiento para el recuento del presente año que original obra en el expediente de reclutamiento y literalmente copiada dice así: "Acta de rectificación del Alistamiento - En el pueblo de Aljicén a veinte y cinco de Enero de mil ochocientos noventa y uno, constituido el Ayuntamiento en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Solís Sanchez y asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan; siendo las diez de la mañana hora señalada en los edictos de convocatoria, y abierta la sesión pública destinada a practicar la rectificación del alistamiento de los mozos que han de ser en el futuro para el servicio militar en el próximo llamamiento. A presencia de los mismos y demás interesados que concurren, se dió principio al acto por lectura íntegra del mencionado alistamiento, verificando lo cual y siendo la hora de las doce de citada mañana sin que se hubiera producido reclamación alguna de inclusión ni exclusión, se dió por terminado el acto de la rectificación, firmando con la que acostumbra los Sres. Concejales de que certifico = Jorge Solís = Juan Polo = Francisco Ananillas = Julián Lopez = Señal una cruz del Concejal D. Numerando Solís Sanchez = Señal una cruz del Concejal D. Agustín Perea Solís = Román Malcómido, Sr. ="

Corresponde fielmente con su original obrante al folio suite del expediente citado a que me refiero. Y para que tenga la valider prevenida en el párrafo primero del artículo 108 de la ley municipal, pongo el presente testimonio que después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, firman los Sres. Concejales y de ello certifico =

Jorge Solís

Juan Polo

Julián Lopez

Acta extraordinaria del día veinte y seis de Enero de mil ochocientos noventa y uno.

Abierta la de este día en la Casa Capitular previa especial convocatoria con la publicación de ley, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Solís Sanchez con asistencia de los Sres. Concejales que al final firman con la que acostumbra, se leyó y aprobó el acta de la anterior que por testimonio obra en el presente libro. Ato seguido, el Sr. Presidente, manifestó que como se decía en las papeleras de convocatoria la sesión tenía por objeto eliminar del padrón de habitantes los individuos que correspondían por defunción y traslación de vecindad a otros términos haciendo a la vez las declaraciones de vecinos que procedían y además acordar los pagos que en el presente mes debían realizarse. En atención a lo manifestado por dicho Sr. Presidente, y teniendo a la el padrón con mas la lista de las alteraciones habidas en este se



ciudadano durante el año de mil ochocientos noventa la Corporacion  
unanimemente acordó las bajas y altas que a continuacion se expo-  
saron en la forma siguiente:

Alas en el empadronamiento de oficio o a instancia de parte.

1. Eliminaciones por defuncion. Pedro Sanchez Rodriguez, natural de D<sup>ca</sup> Benito  
de cincuenta y seis años de edad, casado en terceras nupcias, guarda por-  
ticular jurado; falleció el 18 de Enero de 1890. - José Solís Higuero, na-  
tural de Harmonita, de treinta y cuatro años de edad, casado y de oficio  
labrador; falleció el 9 de Junio de citado año. - Manuel Garcia Diaz  
natural de Vega de Jurado, (Salamanca), de cincuenta y tres años de edad  
de estado casado y de profesion tabernero; falleció el 11 de Septiembre de  
dicho año. - Fr. D<sup>on</sup> Juan Manuel Gonzalez, de sesenta y seis años de edad  
de estado sacerdotal y profesion Cura propio de este pueblo y man-  
sijo Comarcal; falleció el 27 de Noviembre de referido año.

2. Eliminaciones por traslado de vecindad a otro termino municipal. - Victor Orte Cor-  
dova, natural de Alcuercar de sesenta y ocho años de edad, soltero y de profesion  
Albater; ejerce su profesion en Cordovilla en cuya poblacion ha fijado su re-  
sidencia. Domingo Adams Lora, natural de D<sup>ca</sup> Benito, de cuarenta y un años  
casado, jornalero; ha trasladado su residencia al pueblo de su naturalidad. - Fr.  
Garcia Quiros, natural de D<sup>ca</sup> Benito, de treinta y cinco años de edad, casado  
jornalero; ha ingresado en la Guardia Civil y se halla prestando servicio  
en el puesto de Olot. (Gerona). - Adolfo Manuel Borges, natural de Badajoz  
de treinta y ocho años, casado, Cabo-comandante del puesto de la Guardia Ci-  
vil de este pueblo; trasladado al puesto de D<sup>ca</sup> Benito. - Leoncio Va-  
ras Arroba, natural de Casas de D<sup>ca</sup> Pedro, de treinta y cinco años, casa-  
do, Guardia Civil; trasladado al puesto de Hozva junto Alange. - Fer-  
nando Araujo Cordero, natural de Valencia Alcantara, de treinta y  
dos años, casado, Guardia Civil; trasladado al puesto de Merida.

Alas en el empadronamiento declaradas de oficio o a instancia de parte.

1. Provisencia fija mas de dos años y tener cumplidos los 25 de edad el 31 de Diciembre. - Pedro San-  
cher Polo, Norantino Nevada Aguila, Juan José Dole Lara, Inocencio Perez Alva,  
Antonio Nieto Piora, Francisco Palomares Garcia, Francisco Jimenez Pablos,  
Miguel Ramirez Delgado, Juan Molano Hernandez, e Isabel Cecilio  
Corbacho.

2. Posram de cargo publico que lleva o lleva la calificacion de vecindad. Castillo Lanche Dubi-  
labe Comandante del puesto de la Guardia Civil, con cinco meses de residencia,  
Antonio Herrera Cornero, Guardia Civil del puesto de este pueblo, con quin-  
ce dias de residencia; D<sup>on</sup> Diego Coronado Cases, Cura parroco de la  
Iglesia de este pueblo, con un dia de residencia. La residencia de  
estos tres individuos es contada desde que empezaron a residir en  
esta localidad, hasta el dia treinta y uno de Diciembre ultimo.  
Aprobada la lista de altas y bajas haladas en el año natural de 1890 se to-  
maron los siguientes acuerdos: Primer. Que la lista de altas y bajas declara-  
das en esta sesion se publique por edictos, notificandose ademas a los in-  
teresados para que en el termino de quince dias hagan las reclamaciones que



estime oportuna avisando al vecindario que el padrón se pone de  
manifiesto a todos los residentes en la Secretaría del Ayuntamiento los  
días y horas útiles de despacho para que puedan examinarlo y recla-  
mar contra las calificaciones declaradas, dentro de expresados quin-  
ce días. Segundo. Que con arreglo al nuevo padrón ya rectificado se  
formen las listas electorales que la ley previene para la rectificación  
del Censo Electoral y Censero. Tercero. Que en el último mes del año económico  
se remita a la Diputación provincial el resumen general de referido  
Padrón donde constan insertos y clasificados como vecinos ciento diez  
y siete, como domiciliados doscientos treinta y ocho y como transeuntes  
veinte y dos siendo el total de habitantes cuatrocientos cincuenta y siete.  
Inmediatamente acordaron por unanimidad los siguientes pagos: 1.º avo-  
car al Depósito, del capítulo noveno artículo tercero del presupuesto  
de gastos, treinta pesetas importe total de las betas adquiridas para  
la función de la Candelaria y 2.º Al mismo, del capítulo once ar-  
tículo número de citado presupuesto tres pesetas cantidad satisfecha  
por él a D.º Francisco Juano, recaudador de los derechos de la Aso-  
ciación general de Ganaderos del Reino, según recibo. Y no  
habiéndose más asuntos de que tratar, se levantó la sesión -  
José Solís Juan Solo

Judicial Pérez

Sesión extraordinaria del día treinta y uno de  
enero de mil ochocientos noventa y uno.

En el pueblo de Alcañices treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa  
y uno, reunidos en la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D.º Jorge Solís Sanchez los Sres. Concejales que al final firmaron con la que  
acostumbra, previa citación personal y con la autenticación de ley para  
resolver las reclamaciones presentadas, en contra de la lista de los individuos  
que tienen derecho a elegir Compromisarios para Senadores en el presente  
año, durante los veinte días de exposición al público conforme al artículo 26  
de la ley electoral del Senado. Abierta la sesión los Sres. concurrentes acordaron:  
que toda vez que no se ha presentado reclamación alguna, se  
declaren definitivas las listas, publicándolas en la forma establecida  
por el artículo 26 de dicha ley, por el mismo orden, y comprensivas  
de los mismos individuos que constan en las formadas con fecha  
primero del corriente mes. Y no habiendo más asuntos de que tra-  
tar, se levantó la sesión - Sobremanera - En el - vale -

José Solís Juan Solo

Judicial Pérez





*Ligencia*  
Primero de febrero de mil ochocientos noventa y uno.

En este día no se ha celebrado sesion por haberse verificado la eleccion de Diputados a Cortes. Lo que se acredita por la presente que firma conmigo el Sr. Alcalde y de ello certifico

El Alcalde,  
D. J. Solís

Norman Malaceno  
Año.

Continuacion del acta de rectificacion definitiva y cierre del alistamiento.

En Ajueen a siete de febrero de mil ochocientos noventa y uno yo el Secretario del Ayuntamiento, procedo a testimoniar en el presente libro de acuerdos el acta de rectificacion definitiva y cierre del alistamiento para el reemplazo del corriente año que original obra en el expediente de reclutamiento y literalmente copiada dice así:

- Alcalde Presidente D. Jorge Solís Sanchez.
- Alcalde D. Juan Polo Galvan.
- Concejal u Francisco Amorillas Requijo.
- Id. u Julian Lopez Ramirez.
- Id. u Gumerindo Solís Sanchez.
- Id. u Augustin Pera Solís.

En el pueblo de Ajueen a siete de febrero de mil ochocientos noventa y uno; previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Solís Sanchez, se reunieron a la hora de las diez de la mañana en las Salas Capitulares los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, con objeto de proceder a la rectificacion definitiva y cierre del alistamiento de mozos concurrentes al proximo reemplazo, segun previene el artículo cincuenta y cuatro de la vigente ley de reclutamiento de once de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Abierta la sesion a presencia de los interesados, yo el infrascripto Secretario, de orden del Sr. Presidente, de lectura en alta voz del acta de alistamiento y de la de su rectificacion, hecho lo cual y no produciendose reclamacion alguna de inclusion ni exclusion, el Ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las listas comprendidas de los mozos siguientes:

Num. de orden	Fecha del nacimiento.	Edad.	Nombres de los mozos y casos en que se encuentran.
1	20 de Diciembre de 1872	18 años 1 mes y 18 dias	Pedro Quintanilla Coronado Torres, de esta naturalera, hijo de Rufino y Catalina. Casos 1.º del art.º 26 y 5.º del 40.
2	7 de Octubre de 1872	18 años 1 mes	Francisco Silvestre Toral natural de Carmonita, hijo de Josefa. Casos 1.º del art.º 26 y 5.º del 40.
3	3 de Octubre de 1872	18 años 1 mes	Prigido Damasio Miguel Delgado Coude, de esta naturalera, hijo de Felix y Eugenia. Casos 1.º del art.º 26 y 5.º del 40.

Despues de anunciar el Sr. Presidente a los interesados que en el día de mañana y hora de las once de la misma, se procederá al acto de la clasificacion y declaracion de soldados con estriceta sujecion a lo prevenido



en el capitulo IX. de la precitada ley de Reemplazos, se levanto la sesion y firmaron los Señores del Ayuntamiento, de que yo el Secretario certifico = El Alcalde Presidente, Jorge Soliz = Juan Polo = Francisco Amavillay = Julian Lopez = Señal una cruz del Concejal D.º Guernimulo Soliz Sanchez = Señal una cruz del Concejal D.º Agustín Perez Soliz = Román Malacuerdo, Sr.º.

Corresponde con su original obrante al folio octavo del citado expediente a que me refiero. Y para que tenga la validez prevenida en el parrafo primero del art.º 1.º de la Ley municipal, prongo el presente testimonio que despues de leida y aprobada el acta de la sesion anterior, firman todos los Sr.ºs Concejales con la que acostumbra y de ello certifico =

Jorge Soliz                      Juan Polo

Julian Lopez

Testimonio del acta de la clasificacion y declaracion de soldados.

En el pueblo de Aljicén a ocho de febrero de mil ochocientos noventa y uno, yo el Secretario del Ayuntamiento, procedo a testimoniar en el presente libro de acuerdos el acta de la clasificacion y declaracion de soldados para el reemplazo del corriente año, que original obra en el expediente de reclutamiento y literalmente copiada dice así:

- Alcalde Presidente D.º Jorge Soliz Sanchez.
- Sindico D.º Juan Polo Galvan.
- Concejal " Francisco Amavillay Requijo.
- " " Julian Lopez Ramirez.
- " " Guernimulo Soliz Sanchez.
- " " Agustín Perez Soliz.

En el pueblo de Aljicén a los ocho dias del mes de febrero de mil ochocientos noventa y uno, siendo las once de su mañana, se reunió el Ayuntamiento en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr.º Alcalde D.º Jorge Soliz Sanchez, asistiendo el Regidor Sindico D.º Juan Polo Galvan y olemos Sr.ºs Concejales que al margen se expresan, al objeto de proceder al acta de la clasificacion y declaracion de soldados, tal como previene el capitulo noveno de la ley de 11 de Julio de 1836. Examinado el alistamiento para depurar las incompatibilidades que pudieren resultar por parentesco, se tuvo en cuenta al efecto lo dispuesto en el artículo 7.º de la misma. Reconocida la medida a la vista de los concuentes y de D.º Juan Gutierrez Pantero nombrado hallador por este Ayuntamiento, y hallándola conforme; ordenó el Sr.º Presidente al infrascripto Secretario que leyera en alta voz, como así lo hizo, los capitulos VIII y IX de la precitada ley, y a continuacion, el Reglamento y cuadro de inutilidades físicas que existen del ingreso en el servicio del Ejército y de la Armada. Heto requirió el Sr.º Presidente encareció a los mozos y danas interesados que no dejaran de exponer en esta misma sesion y a medida que se les llame, todos cuantos motivos crean asistirles para eximirse del servicio, puesto que no les podrá ser despues atendida ninguna excepcion que entonces no alegaran, a tenor de lo dispuesto por el artículo 7.º de la repetida ley; añadiendo que a los que aleguen una



o varias exenciones, se les expedirá certificacion en que consten, sin exigirlos ningun derecho. - En este estado, se procedió al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, en la forma siguiente:

Número primero. Pedro Guataquiro Cordón Correa, de esta naturalera, hijo de Rufino y de Catalina; número primero del alistamiento. Llamado este mozo compareció, y tallado que fué resultó con un metro quinientos ochenta y dos milímetros. Preguntado si tenía que alegar alguna exencion, dijo: Que es hijo único de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo. Publicada esta declaracion y no reclamando nadie, el Ayuntamiento con el parecer del Regidor Sindico le concedió un plazo de quince dias para que instruya el expediente justificativo de la exencion alegada, acordando que de ella se le expida certificacion.

Número segundo. Francisco Silvestre Sorlaun, natural de Camuorta, hijo de Josefa, número dos del alistamiento, fué llamado y compareció; practicada su medicion resultó con un metro quinientos noventa y nueve milímetros. Preguntado si tenía que alegar alguna exencion para excluirse, dijo: Que se considera comprendido en el caso quinto del art.º 6º de la ley, por ser hijo de padre desconocido; haber tenido la desgracia de perder a su madre el mismo dia que nació, y hallarse mantenido con el producto de su trabajo a Pedro Monino Pareja, pobre sesagenario, única persona que con él se hecho las veces de padre criándolo y educándolo desde la época de su lactancia, y conservándolo en su compania sin retribucion de ninguna clase desde la edad de dos años. Que aunque su padre adoptivo tiene un hijo mayor de veinte y cuatro años, este se encuentra inútil e inútil a la vez para el trabajo. Publicada esta declaracion y no reclamando nadie, el Ayuntamiento, oido el parecer del Regidor Sindico, le concedió el plazo de quince dias para instruir el expediente justificativo; acordando que se le expida certificado de su alegacion.

Número tercero. Práxido Demetrio Miguel Delgado Conde, de esta naturalera hijo de Felix y de Eugenia, número tres del alistamiento; fué llamado y compareció; practicada su medicion, resultó con un metro seiscientos cincuenta y dos milímetros. Preguntado, si tenía que alegar alguna exencion para excluirse, dijo: Que es hijo único de padre pobre sesagenario a quien mantiene con el producto de su trabajo. Publicada esta declaracion sin que nadie reclamara, con el parecer del Regidor Sindico le concedió el Ayuntamiento el mismo plazo que a los otros anteriores para que instruya el expediente justificativo, acordando que se le expida el oportuno certificado de su alegacion.

Resumen de 1870.

Número único del alistamiento. Miguel Bernabé Corrua Castillo, de esta naturalera, hijo de Dionisio y de Telesfora. Llamado este mozo, se presentó su madre con un expediente en el que se acredita mantiene a esta como viuda pobre: en atencion a lo cual y no reclamando nadie, el Ayuntamiento declaró existente la exencion.





Acemplazo de 1889.

Número dos del alitamiento. Juan María Domínguez Sanchez, de esta naturalera, hijo de Pedro y de María. Fue llamado y compareció su madre acreditando con el oportuno expediente, que vive con el producto del trabajo de su citado hijo como viuda pobre, en atención a lo cual y no habiendo quien reclamara, el Ayuntamiento declaró existente la excepción.

Número cinco del alitamiento. Rafael Francisco Gaspar Barquero, de esta naturalera, hijo de José y de Leonor de San Pedro. Llamado este modo se presentó su madre manifestando, que como viuda pobre se tenía manteniendo con el producto del trabajo de su indicado hijo, lo que acreditó con el oportuno expediente. No habiendo nadie que reclamara, el Ayuntamiento declaró existente la excepción.

Y no resultando más mozos á quienes llamar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, levantándose la presente acta que firman con lo que acostumbra, de que certifico = Jorge Solís = Juan Solo = Francisco Amarillas = Julián Lopez = Señal una cruz del Concejal D.<sup>o</sup> Gumersindo Solís Sanchez = Señal una cruz de Concejal D.<sup>o</sup> Agustín Pérez Solís = Juan Gutiérrez = Roman Malasillo, Srío. =

Corresponde con su original obrante al folio diez y seis del expediente citado á que me refiero. Y para que tenga la validez prevenida en el párrafo primero del artículo 108 de la ley municipal, pongo el presente que después de leído y aprobado el acta de la anterior que también por testimonio obra en el presente libro, autorizan con unigo los Señores Concejales, y de ello certifico = Sobrescrito = el = vale =  
Jorge Solís                      Juan Solo

Julián Lopez

Sesión extraordinaria del día doce de febrero de mil ochocientos noventa y uno. - -

Abierta la noche de este día en la Sala Capitular previa la oportuna convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.<sup>o</sup> Jorge Solís Sanchez y asistencia de los Sres. Concejales que al final firman con la que acostumbra, se dió lectura al acta de la anterior que por testimonio obra en el presente libro y fue aprobada. Deto seguido el Sr. Presidente manifestó que como se decía en las papeletas de convocatoria la sesión tenía por objeto examinar y aprobar el presupuesto adicional refundido al ordinario del presente ejercicio. Entoando sobre la mesa dicho presupuesto fue examinado numéricamente por los Concejales y hallándolo formado con anegio á ley, por unanimidad le prestaron su aprobación, acordando que se esponga al público en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de quince días, transcurridos los cuales se acredite el resultado y pase á la Junta municipal para que sirva de propuesta á la fijación definitiva. Y no habiendo que tratar de ningun otro asunto, se levantó la sesión =

Jorge Solís                      Juan Solo

Julián Lopez





*Sigüencia* En este día no se ha producido celebracion de sesion por no reunirse el suficiente número de Concejales. Lo que se acredita por la presente que firmo con el Sr. Alcalde accidental por ausencia del propietario, en ofiçia a quince de febrero de mil ochocientos noventa y uno.

El Alcalde accidental

Roman Malacitido

Sesion ordinaria del día veinte y dos de febrero de mil ochocientos noventa y uno. Abierta la de este día en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Jorge Solís Sanchez y asistencia de los Sres. Concejales que al final firman con la que acostumbra se leyó y aprobó el acta de la anterior, tambien se leyeron las disposiciones que contienen los Boletines Oficiales recibidos desde el día once de Enero último hasta la fecha, acordando la Corporacion su puntual observancia. Hecho seguido el Sr. Presidente manifestó: Que habiendo reclamado la Alcaldia de Mérida el contingente correspondiente del primer semestre del corriente ejercicio importante treinta y cuatro pesetas treinta centimos, se hacia preciso nombrar una persona que pase a dicha ciudad a abogar mencionada suma. Acordado en consideracion del Ayuntamiento lo expuesto por el Sr. Alcalde, nombraron por unanimidad al presente Secretario señalándole para los gastos del viaje diez pesetas que le serian abonadas del capitulo de imprevistos del presupuesto de gastos. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

Jorge Solís

Juan Polo

Justicia Lopez

Sesion extraordinaria del día veinte y cinco de febrero de mil ochocientos noventa y uno. En ofiçia a veinte y cinco de febrero de mil ochocientos noventa y uno se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Jorge Solís Sanchez los Sres. Concejales que al final firman con la que acostumbra, previa citacion personal con la antelacion de ley, para revisar los expedientes justificativos de las excepciones alegadas por los mozos, números uno, dos y tres del alistamiento y acordar la situacion que con arreglo a lo prevenido en la ley a cada uno le correspondia. Abierta la sesion se leyó y aprobó el acta de la anterior, dándose inmediatamente principio a revisar los expedientes de las referidas excepciones alegadas, en la forma y con los resultados siguientes:

Número uno del alistamiento. Pedro Lutaquio Cordero Correa. Examinado



simultaneamente el expediente instruido a instancia de Catalina Torres Rey madre de dicho mozo, resulta delidamente justificado que aquella carece de bienes y como viuda pobre se mantiene con el producto del trabajo de este, en virtud de lo cual el Ayuntamiento unanimente acordó declararlo soldado condicional.

Número dos del alistamiento. Francisco Silverre Sorolan. Examinado con minuciosidad el expediente instruido a instancia de su padre adoptivo Pedro Moruno Garcia y en el mismo aparece delidamente justificado; que este es sero genario, carece de toda clase de bienes, ha criado y educado a dicho mozo como huorfanado que es, conservándolo en su poder desde la edad de otros años sin retribucion alguna; que referido mozo, a imitacion de un buen hijo entrega al Moruno Garcia todo lo que gana, con cuyos recursos se mantienen el y su familia, y que es cierto, publico y notorio que el hijo mayor de veinte y cuatro años, llamado Juan, que tiene el referido Moruno, esta imbecil e inutil para trabajar, por cuya razon, nadie lo ocupa. No consideromolo el Ayuntamiento bastante la justificacion del expediente examinado, y hallandose presente el Medico titular de este pueblo D.º Leopoldo Ferrer Perez que al efecto habia sido citado para este acto, dió órden de orden del Presidente reconoció al mozo Juan Moruno Martin manifestando despues; que ademas del poquinino desarollo intelectual que este tiene, insuficiente para dirigir con libertad sus acciones, padece de una hernia inguinal del lado izquierdo que le impide ocuparse en los trabajos de jornalero a que se puchiera dedicar. En vista del resultado del expediente de excepcion y del reconocimiento facultativo del Juan Moruno, la Corporacion por unanimidad acordó; declarar al Francisco Silverre Sorolan soldado condicional, sin perjuicio de lo que la Exma Diputacion resuelva.

Número tres del alistamiento. Brigido Demetrio Miguel Delgado Conde. Examinado con detenimiento el expediente de la excepcion alegada por dicho mozo, instruido a instancia de su padre Felix Delgado Sanchez aparece justificado en el mismo que este como pobre sero genario se mantiene con el producto del trabajo de su hijo y que sin su auxilio no le seria posible subsistir. En su virtud, el Ayuntamiento unanemente, acordó declararlo soldado condicional. No habiendole producido reclamacion alguna, se dió por terminado el acto levantandose la presente acta de que certifico = Sobrenarrado = a las once en = referidas = vale =

José Solís      Juan Solo

Leopoldo Ferrer





cion extraordinaria del dia veinte y uno de febrero de mil ochocientos noventa y uno

En el pueblo de Aljicén a veinte y seis de febrero de mil ochocientos noventa y uno, previa especial convocatoria con la autelacion de ley y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.ª Jorge Solís Sanchez, se reunieron en las Casas Capitulares en sesion extraordinaria los Sres. Concejales que al final firman con la que acostumbra. Abierta la sesion, se dió lectura al acta de la anterior y fue aprobada. Acto seguido el Sr. Presidente manifestó: que como se decía en las papeletas de convocatoria esta sesion tenia por objeto acordar los pagos del presente mes. En su virtud la Corporacion unanimente acordó:

Pagar al Secretario, del capitulo once articulo unico del presupuesto de gastos de este Distrito, diez pesetas importe de los gastos que se le originaron en un viaje a Mérida para pagar el primer semestre de contingente carcelario carcelario del partido.

Al mismo del capitulo sétimo articulo tercero de dicho presupuesto de gastos, treinta y cuatro pesetas treinta centimos importe del primer semestre de contingente carcelario del partido, satisfecho por él en la Depositionaria de Mérida. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion =

José Solís Juan Polo

Diligencia

En este dia no se ha celebrado sesion por no haberse reunido el suficiente numero de Concejales. Lo que se acredita por la presente que firmo con el Sr. Alcalde en Aljicén a primero de Marzo de mil ochocientos noventa y uno =

El Alcalde, José Solís

Román Malacrida Sr. Int.º

Sesion ordinaria del dia ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.

Abierta la de este dia en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.ª Jorge Solís Sanchez y asistencia de los Sres. Concejales que al final firman con la que acostumbra fue leida y aprobada el acta de la anterior. Y no habiendo que tratar de ningun asunto se levantó la sesion =

José Solís Juan Polo

Diligencia

En este dia no se ha celebrado sesion por no haberse reunido suficiente numero de Concejales. Lo que se acredita por la presente que firmo con el Sr. Alcalde en Aljicén a quince de Marzo de mil ochocientos noventa y uno =

El Alcalde, José Solís

Román Malacrida Sr. Int.º





sin ordinaria del dia veinte y dos de Marzo de mil ochocientos noventa y uno. --

Abierta la de este dia en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D.<sup>o</sup> Jorge Solís Sanchez y asistencia de los Sres. Concejales que al final firman con la que acostumbra se dio lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

De lo seguido, el Sr. Presidente manifestó que en conformidad a lo prevenido en el Reglamento para la Admon. y cobranza del impuesto de Consumos debia procederse a la designacion de Adjuntos en doble número al de Concejales para que asistan a deliberar con el Municipio en los casos necesarios. Conrado en consideracion del Ayuntamiento lo expuesto por el Sr. Alcalde, por unanimidad acordaron proceder a dicha designacion. Preparada al efecto la lista general de vecinos contribuyentes dividida en tres secciones y tantas papeletas como individuos de cada una de ellas con sus nombres y apellidos por separado fueron introducidas en bolas y estas en contornos. Verificada esta operacion y rebueltas suficientemente las bolas se procedió a extraer cuatro de cada contorno cuyo total de doce es el del doble número que corresponde dando el siguiente resultado:

<u>1.<sup>a</sup> Seccion.</u>	<u>2.<sup>a</sup> Seccion.</u>	<u>3.<sup>a</sup> Seccion.</u>
D. <sup>o</sup> Bartolomé Conde Kovar.	D. <sup>o</sup> Miguel Delgado Palencia.	D. <sup>o</sup> Clemente Ballero Lecho.
" Juan José Bote Jara	" Manuel Banda Kovar.	" Gregorio Bernardo.
" Miguel Polo Galvan.	" Felipe Diegues Ramos.	" Manuel Mura-Manchado.
" Manuel Manu Jirater.	" Balbino del Olmo Moreno.	" Manuel Bote Anillano

En cuya forma se dio por terminado el acto sin protesta ni reclamacion acordando se publiquen los nombres y apellidos de los adjuntos para conocimiento de los vecinos y del vecindario. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

Jorge Solís      Juan Solo

sin ordinaria del dia veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.

Abierta la de este dia en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.<sup>o</sup> Jorge Solís Sanchez, se dio lectura al acta de la anterior y fue aprobada. De lo seguido la Corporacion unanimemente formó los siguientes acuerdos:

- 1.<sup>o</sup> Imponer el recargo del 16 p<sup>o</sup> sobre las cuotas del Tesoro en la contribucion de inmuebles de este Distrito para el ejercicio economico venidero de mil ochocientos noventa y uno a mil ochocientos noventa y dos.
- 2.<sup>o</sup> Imponer el recargo municipal del 16 p<sup>o</sup> sobre las cuotas del Tesoro en la contribucion de subsidio industrial para el proximo ejercicio de mil ochocientos noventa y uno a mil ochocientos noventa y dos.
- 3.<sup>o</sup> Imponer el recargo del 10 p<sup>o</sup> sobre el impuesto de Consumos para el ejercicio economico de mil ochocientos noventa y uno a mil ochocientos noventa y dos.
- 4.<sup>o</sup> Imponer el 25 p<sup>o</sup> de recargo municipal sobre el impuesto de cédulas personales correspondientes al ejercicio venidero de mil ochocientos noventa y uno a





N. 0.129.788

p. 27

mil ochocientos, noventa y dos.

Tambien acordaron por unanimidad: pagar al Secretario del Ayuntamiento, del capitulo de imprevistos cincuenta pesetas importe de los gastos que se le originaron en dos viajes a Badajoz en siete y veinte y uno del corriente mes, el primero para pagar cientos noventa y seis pesetas cincuenta centimos por contingente provincial y el segundo para ingresar en la Depositaria de primera suenanza doscientas, cuarenta y tres con sesenta y ocho centimos. Que con cargo a los correspondientes capitulos y articulos del presupuesto de gastos, se date el Depositario de las dos cantidades anteriormente mencionadas. Pagar al Secretario ocho pesetas importe de una carpeta adquirida como material de Secretaria, para el servicio de escribir en la misma; y a D.<sup>o</sup> Leopoldo Ferrer Perez cincuenta pesetas por su haber como titular de Medicina correspondiente al primer semestre del actual ejercicio. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman con la que acostumbra todos los D.<sup>os</sup> Concejales concurrentes, de que certifico =

José Solís

Juan Solo

Sesion extraordinaria del dia treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.

En el dia treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, previa especial convocatoria con la autelacion de ley y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.<sup>o</sup> Jorge Solís Sanchez se reunieron en la Casa Capitular en sesion extraordinaria los D.<sup>os</sup> Concejales que al final firman con la que acostumbra. Abierta la sesion se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobado. Ato seguido, el Sr. Presidente, manifestó que como se decía en las proclamas de convocatoria la sesion tenia por objeto examinar el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision respectiva para el ejercicio económico de mil ochocientos noventa y uno a mil ochocientos noventa y dos. Hallándose sobre la mesa dicho proyecto de presupuesto, fue examinado con detension por el Ayuntamiento; y hallandolo conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, la Corporacion unánimemente acordó: que se fije al publico por quince dias segun ordena la ley municipal, y trascurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la votacion y discusion definitiva de la Junta municipal. Y no



habiendolo ningun otro asunto de que tratar, se levantó la sesion =

José Solís Juan Polo



Segun ordinaria del dia cinco de Abril de mil ochocientos noventa y uno. =

Abierta la de este dia en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Jorge Solís Sanchez y asistencia de los Sres. Concejales, que al final firman con los que acostumbra, se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada. Y no habiendo que tratar de ningun asunto se levantó la sesion. =

José Solís Juan Polo

Diligencia

En este dia no se ha celebrado sesion por no haberse reunido el suficiente numero de Concejales. Lo que se acredita por la presente que firmo con el Sr. Alcalde en Oficio a diez de Abril de mil ochocientos noventa y uno =

El Alcalde, José Solís

Román Malvarido

Diligencia

En este dia no se ha celebrado sesion, por no haberse reunido el suficiente numero de Concejales. Lo que se acredita por la presente que firmo con el Sr. Alcalde en Oficio a diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y uno =

El Alcalde, José Solís

Román Malvarido

Segun ordinaria del dia veinte y seis de Abril de mil ochocientos noventa y uno.

Abierta la de este dia en la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Jorge Solís Sanchez, y asistencia de los Sres. Concejales, que al final firman con los que acostumbra, se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada. El Sr. Presidente manifestó que con motivo de estar señalado el dia diez de Mayo proximo para la eleccion de Concejales, con arreglo a lo prevenido habria que proceder a la designacion de local para constituir la Mesa de la inima seccion de que consta este Municipio. En virtud a lo expuesto por el Sr. Presidente, la Corporacion por unanimidad designo el local siguiente

<u>Secciones</u>	<u>Local en que se ha de constituir la Mesa.</u>
Unica.	Casas Constitoriales.

Yambien acordaron, que con arreglo a lo dispuesto en la ley se anun-



se al publico el domingo anterior al señalado para la eleccion comunicandose a quien correspondia. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion.

Torje Solis Juan Polo

Diligencia En este dia no se ha celebrado sesion por no haberse reunido el suficiente numero de Concejales. Lo que se acredita por la presente que firmo con el Sr. Alcalde en Aljicén a tres de Mayo de mil ochocientos noventa y uno =

El Alcalde, Torje Solis

Román Malceniolo

Diligencia En este dia no se ha celebrado sesion por haber tenido lugar en el mismo la eleccion de Concejales. Conste por la presente que firmo en Aljicén a diez de Mayo de mil ochocientos noventa y uno

El Alcalde, Torje Solis

Román Malceniolo

Sesion extraordinaria del dia quince de Mayo de mil ochocientos noventa y uno. Sres. del Ayuntamiento.

- Presidente
- D. Jorge Solis Sanchez. Concejales
- D. Juan Polo Galvan.
- " Francisco Amabillos Requijo.
- " Julian Lopez Ramirez.
- " Gunderindo Solis Sanchez.
- " Agustín Peres Solis. Asociados.
- D. Juan Jose Doble Jara.
- " Bartolomé Conde Corras.
- " Miguel Delgado Valencia.
- " Manuel Daniela Gomez.
- " Clemente Pallero Ledo.
- " Regino Idonardo.

En el pueblo de Aljicén a quince de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en las Casas Consistoriales, los Sres. del Ayuntamiento e igual numero de contribuyentes asociados, que al margen se anotan, previa la convocatoria legal oportuna; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Solis Sanchez, y abierta esta sesion extraordinaria se dio lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

Leidas las disposiciones vigentes que ordenan la adopcion de medios para cubrir los cupos de consumos cereales y sal del ejercicio economico de mil ochocientos noventa y uno a mil ochocientos noventa y dos, dentro de los limites establecidos, tomandose por base los que han venido rigiendo en el actual ejercicio, a reserva de las modificaciones que en los mismos pueda introducir el poder legislativo. Despues de una razonada discusion, el Ayuntamiento y asociados unanimesmente acordaron: Que el medio que creen realizable es el de Repartimiento vecinal, pero que cumpliendo lo mandado y en vista de la imposibilidad de adoptar este Municipio la Administracion municipal o recaudacion directa se ensaye con preferencia el de los encalderamientos parciales o gremiales, y si estos no diesen resultado, el de arriendo a venta libre de todas las especies; y para el caso de ofrecer este resultado negativo se ensaye por ultimo con preferencia al reparto el medio del arriendo a la exclusiva por un año de los grupos de liquidos y carnes, a cuyo efecto se haga el llamamiento de gremios y en su caso el anuncio de las subastas correspondientes segun esta mandado, cuyos cupos en jinto ascienden a mil noventa y dos pesetas cincuenta centimos de las cuales corresponden mil setenta y tres y treinta y cinco al caso y radio y



diez y nueve con quince centimos, al extramodio, sin añadirse el cincoenta por ciento de recargo para atenciones municipales sobre novecientas ochenta y tres pesetas veinte y cinco centimos, que son las señaladas por consumos, cereales y alcoholes; con la parte correspondiente al premio de cobranza y partidas fallidas, sobre el total importe de cupos y recargos.

Que con la puntelacion debida se redacten los pliegos de condiciones oportunos, marcandose los tipos o presupuesto de todos y cada uno de los articulos o especies, distribuyendose entre ellos prudencialmente por calculo aproximado el importe total del encabezamiento en un estado demostrativo que por separado suscriben los D<sup>os</sup>. Presidente y Sindico con el infrascripto Secretario, y que se mirará al expediente.

Finalmente se acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que adopte cuantas providencias sean conducentes al objeto de que se trata. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firman con la que acostumbra de que certifico. =

José Solís

Juan y Francisco Anarilla

Julian Lopez

Señal + del Concej. D<sup>o</sup> Juan y Francisco Anarilla  
Señal + del Concej. D<sup>o</sup> Aquilino Perez Solís

Juan Jose Bote

Bartholome Cordes

Miguel Delgado

Manuel Bando

Benigno Fernando

Severino Salas  
Román Mateu

Sesion ordinaria del dia diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

Abierta la de este dia en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D<sup>o</sup> José Solís Solís Sanchez y asistencia de los D<sup>os</sup>. Concejales que al final firmaron con la que acostumbra, se dió lectura al acta de la anterior y fue aprobada. Ato seguido y por unanimidad se acordó la Corporacion los siguientes pagos: Al Depositario por cuenta del Capitulo tercero articulo noveno del presupuesto de gastos de este Distrito, veinte pesetas importe de quince jornales a peseta cada uno y dos a dos pesetas cincuenta centimos, muertos, en limpiar el pozo que sirve de deposito de agua, para el vecindario. Al mismo del capitulo once articulo unico de dicho presupuesto, una peseta ochenta y siete centimos, importe del descuento del 5 pto en los intereses de inscripciones desde el primero de Julio de 1867 a treinta de Junio de 1872. Y al mismo por cuenta del capitulo primero articulo cuarto del citado presupuesto de gastos, cuarenta y ocho pesetas, importe de los reparos hechos en la Casa Ayuntamiento. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion. =

José Solís

Juan Solo





N. 0.129.598

f. 27

sesion extraordinaria del dia veinte y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y uno

Señores del Ayuntamiento

Presidente

D.ª Jorge Solís Sanchez.

Concejales.

D.ª Juan Golo Galvan.

" Francisco Amariñas Bequejo.

" Julian Lopez Dominguez.

" Gunderindo Solís Sanchez.

" Agustín Perez Solís.

En el pueblo de Aljicón a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, previa especial convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron en la Casa Capitular en sesion extraordinaria los Señores Concejales que al margen se anotan, y abierta la sesion, se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso, que como a los Señores Concejales constaba, el objeto de la convocatoria era fijar definitivamente las cuentas de este Municipio pertenecientes al año económico de mil ochocientos ochenta y ocho a mil ochocientos ochenta y nueve que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Sindico. En su virtud, y previa lectura de los artículos pertinentes de la ley, se examinaron por los Señores Concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el cargo en diez mil ciento cuarenta y cuatro pesetas, cuarenta centimos, y la Doba en siete mil ochenta y dos pesetas, sesenta y nueve centimos, acordando al propio tiempo se pasen las mismas, con toda su documentacion a la Junta municipal para su revision y censura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la ley municipal, cumpliéndose previamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo, para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos, y edictos, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas se le ofrezca y proveya. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firman con la que acostumbra de que yo el Secretario certifico =

José Solís Juan y Pablo González Trujillo

Señal Fiel Concejal D.ª Gunderindo Solís Sanchez      Señal Fiel Concejal D.ª Agustín Perez Solís

Diligencia

En este dia no se ha celebrado sesion por no haberse reunido el suficiente número de Concejales. Conste por lo presente que firmo en el Sr. Alcalde en Aljicón a veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y uno

El Alcalde, José Solís

Román Malcuido

Sesion ordinaria del dia treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y uno

Abierta la de este dia en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D.ª Jorge Solís Sanchez y asistencia de los Señores Concejales que al final firman con la que acostumbra, se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada. El Sr. Presidente manifestó que no habia que tra



lar de ningún asunto, con cuyo motivo se levantó la sesión.

José Solís Juan Polo

8888107  
Sesión ordinaria del día siete de Junio de mil ochocientos noventa y uno. - - -

Abierta la de este día en la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.ª Jorge Solís Sanchez, y asistencia de los Sres. Concejales que al final firman con la que acostumbra, se dio lectura al acta de la anterior y fue aprobada. Y no habiendo ningún asunto de que tratar, se levantó la sesión.

José Solís Juan Polo

Sesión ordinaria del día catorce de Junio de mil ochocientos noventa y uno. - - - -

Abierta la de este día en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.ª Jorge Solís Sanchez y asistencia de los Sres. Concejales que al final firman con la que acostumbra, se dio lectura al acta de la anterior y fue aprobada. Y no habiendo ningún asunto de que tratar, se levantó la sesión. =

José Solís Juan Polo

Sesión extraordinaria del día diez y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y uno. - - -

En el pueblo de Aljaraque a diez y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y uno, previa especial convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.ª Jorge Solís Sanchez, se reunieron en la Sala Capitular en sesión extraordinaria los Sres. Concejales que al final firman con la que acostumbra. Declarada abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior y fue aprobada. Acto seguido el Sr. Presidente manifestó: que como en las papeletas de elección se decía, por estar encargada la Corporación municipal de la recaudación de contribuciones, la presente sesión tenía por objeto nombrar apoderado en Badajoz para que ingrese y perciba en la Delegación de Hacienda las cantidades que a este Ayuntamiento se le reclamen y las que le correspondan abonar o recibir, representándole en todos los casos necesarios. Discutido suficientemente este asunto, la Corporación por unanimidad dijo: Que confiera a D.ª Antonio Guerra y Mercado agente de negocios y vecino de la Capital el poder más amplio y tal cual en derecho se requiera para que a su nombre reciba de la Delegación de Hacienda de esta provincia, cuanto por premio de



cobranza de las contribuciones territorial, industrial y cedulas personales, la correspondencia percibir, así como para que verifique ingresos y sobre cuantías cantidades tenga que recibir este Municipio, aunque no se determine en este acta, y para que a nombre del mismo haga cuantas reclamaciones considere favorables a la Corporación ya de palabras ya por escrito, interponiendo los recursos de alzada y de queja que considere conveniente; pues para todo lo autorizan en legal forma. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesión = Sobresaya do = avonar o recibir representándole en todos = vale =

Tor J. Solís      Juan Solo

Diligencia En este día no ha podido celebrarse sesión por no reunirse el suficiente número de Concejales. Conste por la presente que firmo con el Sr. Alcalde en oficio a veinte y uno de Junio de mil ochocientos noventa y uno

El Alcalde,  
Tor J. Solís

Román Matecundo  
Srio.

Sesión ordinaria del día veinte y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y uno. Abierta la de este día en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Solís Sanchez con asistencia de los Sres. Concejales que al final firmaron como acostumbra se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada. Ato seguido, la Corporación por unanimidad acordó lo siguiente: pago: Al Depositario, del capitulo once artículo unico del presupuesto de gastos, de este distrito, diez y ocho pesetas, importe de una urna de cristal comprada en Loja Minerva Extremena, para las elecciones de todas clases, con embalaje y porte de la misma. Al Secretario, por su haber del corriente ejercicio con cargo al capitulo primero artículo primero de dicho presupuesto de gastos, setecientos cincuenta pesetas. Al Alguacil por el propio concepto y ejercicio doscientas pesetas. Al Titular de Medicina por su haber correspondiente al segundo semestre del ejercicio cincuenta pesetas. Al Titular de Farmacia, por su haber del ejercicio, veinte y cinco pesetas. Al Depositario de los fondos municipales por el propio concepto y ejercicio, cincuenta pesetas. Al agente de Badajoz D. Antonio Sierra por el mismo concepto y ejercicio, noventa pesetas. Al Secretario, por los gastos, del material de escritorio, durante el ejercicio, cuatrocientas pesetas. Al mismo por gastos, en la formación del expediente al amillaramiento y reparto, ciento cincuenta pesetas. Al Depositario por los gastos originados en las elecciones de Diputados, a Cortes y municipales, cincuenta pesetas. Al mismo pago del semestre de suscripción al Boletín Local, puntos, y sufragios, municipales, cinco pesetas. Al mismo por avono del 8.º trimestre para las atenciones de primera enseñanza, cientos sesenta y ocho pesetas trece centimos. Al mismo, por socorros facilitados en el ejercicio a pobres transeuntes, once pe





setas. Al Secretario, por raciones facilitadas al Ejército y Guardia Civil en los meses de febrero, Mayo y Junio últimos, veinte y seis pesetas, setenta y siete centimos, y Al Alguacil por los gastos de asco y alumbrados del Depósito municipal durante el ejercicio, veinte pesetas.

Inmediatamente el Sr. Alcalde manifestó que adelantándose ciento noventa y seis pesetas cincuenta centimos por resto de contingente provincial del ejercicio y treinta y cuatro con treinta también por resto a la Carcel del partido, cuyas sumas no era posible pagar hasta el mes de Julio próximo, se hacia indispensable nombrar persona que por cuenta del Municipio pase a la capital de provincia y a la del partido respectivamente a ingresar dichas cantidades. Discutido suficientemente este asunto la Corporacion unanimente acuerda: Nombrar al Secretario de la misma para que en representacion del Ayuntamiento pase a Badajoz a ingresar en la Depositaria provincial las ciento noventa y seis pesetas cincuenta centimos que por resto de contingente del ejercicio se adelantan; y despues pase a Mérida, y avone las treinta y cuatro pesetas treinta centimos que tambien por resto se adelantan a la Carcel del partido; señalándole veinte y cinco pesetas para los gastos del viaje a Badajoz y diez para los del de Mérida, que le serán satisfechas del capítulo de imprevisto del presupuesto de gastos del actual ejercicio. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

Jorge Solís Juan Solo

Sesion extraordinaria del día veinte y nueve de junio de mil ochocientos noventa y uno.

Señores del Ayuntamiento.

Presidente.

D<sup>o</sup> Jorge Solís Sanchez.

Concejales.

D<sup>o</sup> Juan Polo Galvan.

" Francisco Amabillos Requijo.

" Julian Lopez Ramirez.

" Gumerindo Solís Sanchez.

" Aquilino Perez Solís.

En el pueblo de Aljicón a veinte y nueve de junio de mil ochocientos noventa y uno, siendo las nueve de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D<sup>o</sup> Jorge Solís Sanchez se reunieron en las Casas Consistoriales en sesion extraordinaria, previa convocatoria en forma legal, los Sres del Ayuntamiento que al margen se expresan, concurriendo ademas previa invitacion por edictos y citacion individual, los Sres D<sup>o</sup> Bartolome Condé Kovar, D<sup>o</sup> Manuel Marin Gonzalez, D<sup>o</sup> Domingo Torres Rey, D<sup>o</sup> Miguel Polo Galvan, D<sup>o</sup> Regino Bernardo, D<sup>o</sup> Eusebio Viera Rodriguez, D<sup>o</sup> Felipe Diegues Ramos, D<sup>o</sup> Valentin Fernandez Pavaon, D<sup>o</sup> Meliton Castillo Ramirez, D<sup>o</sup> Juan Lucas Jimenez Chamorro y D<sup>o</sup> Juan Leon Calvo Puerto, labradores; D<sup>o</sup> Balvino del Olmo Moreno, D<sup>o</sup> Manuel Bando Torres, y D<sup>o</sup> Miguel Delgado Palencia, cosecheros; D<sup>o</sup> Clemente Palleró Leola, D<sup>o</sup> Juan Jose Bote Jara, D<sup>o</sup> Cipriano Molano Muñoz, D<sup>o</sup> Manuel Muñoz Manchado, D<sup>o</sup> Francisco Ramos Caldera y D<sup>o</sup> Manuel Bote Huillano, industriales; cuyos individuos en numero de veinte constituyen mas de las dos terceras partes en sus clases respectivas.

Abierta la sesion, fue leida y aprobada el acta de la anterior, exponiendo el Sr. Presidente el objeto de la misma y a conocido por los





Dios congregados, mandando dar lectura que se verificó por mí el Secretario del capítulo veinte y cuatro del Reglamento de consumos, así como del cupo señalado por la Administración ascendente a novecientas ochenta y tres pesetas veinte y cinco centimos, de derechos para el botero por todas las especies de consumos incluidos los aguardientes y licores y ciento once con veinte y cinco por sal, que con el recargo del cincuenta por ciento para abiecciones municipales, sobre las novecientas ochenta y tres con veinte y cinco centimos, y el tres por ciento de premio de cobranza, hacen un total de mil seiscientas treinta pesetas treinta y siete centimos, de las cuales corresponden mil seiscientas dos con nueve al casco y radio, y veinte y ocho con cincuenta y ocho al extrarradio.

Invitados los reunidos, por el Sr. Alcalde Presidente para deliberar y resolver sobre el encabernamiento de las especies, unos y otros usaron de la palabra, y declarado el asunto suficientemente discutido, aceptaron voluntariamente y por unanimidad los encabernamientos gremiales del modo y forma que se expresa a continuación:

Los labradores, las especies de granos, y sus harinas por el tipo señalado de cuatrocientas diez pesetas treinta y seis centimos, y las carnes de todas clases por el de doscientas diez y siete con cincuenta y dos, que en junto hacen, pesetas seiscientas veinte y ocho con diez y ocho centimos. Este gremio acepta los derechos correspondientes a las carnes, por que las que en esta población se consumen son casi en totalidad las que ellos, y los de su clase necesitan y en tiempo hábil preparan para el gusto anual de sus casas:

Los cosecheros, las de líquidos incluidos los aguardientes y licores en ochocientas veinte y una pesetas treinta y cinco centimos.

Y los industriales el jabón duro y blando y la sal común, en venta y nueve pesetas treinta y un centimos, y ciento once con cincuenta y tres respectivamente, que en junto componen ciento ochenta y una pesetas catorce centimos; todos bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los gremios por virtud de los encabernamientos que aceptan, se obligan a pagar al Ayuntamiento durante el ejercicio económico de mil ochocientos noventa y uno a mil ochocientos noventa y dos, a que se extiende este contrato, los cupos y recargos señalados a las especies que todos, y cada uno han aceptado; y en cambio se subrogan en el derecho o adquieren la facultad de recaudar para sí por los medios reglamentarios que acuerden, los derechos de tarifa y recargos establecidos, haciendo efectiva la parte correspondiente al extrarradio por los medios especiales que señalaban las disposiciones vigentes.

2.ª La entrega del importe total del encabernamiento de cada gremio se hará en



la Depositaria de este Municipio por trimestres, cuyo vencimiento se fija para este efecto en los diez primeros dias del segundo mes de cada uno.

3<sup>a</sup> En mismo se obligan los gremios a recaudar y satisfacer los derechos que por leyes posteriores puedan establecerse sobre especies que representadas por cualquiera de ellos no esten hoy comprendidas en la tarifa del impuesto; considerandose para esta eventualidad aumentado el encabezamiento y recargos en la misma cantidad que por esta causa se aumente el cupo de la poblacion.

4<sup>a</sup> Las especies forasteras se entenderan comprendidas en este contrato, y en su consecuencia, los encabezados cuidaran de exigir los derechos que deben que las mismas, cuando sean destinadas al consumo conforme al articulo 246 del Reglamento.

5<sup>a</sup> En cumplimiento del articulo 118 y a los fines que su parrafo segundo determina, los repetidos gremios nombran y autorizan plenamente; el de labradores a D<sup>no</sup> Manuel Morin Gonzalez y D<sup>no</sup> Miguel Polo Galvan; el de cosecheros a D<sup>no</sup> Balvino del Olmo Moreno y D<sup>no</sup> Miguel Delgado Palencia; y el de industriales a D<sup>no</sup> Manuel Muñor Mancha do y D<sup>no</sup> Manuel Dote Antillano. Presentes estos D<sup>nos</sup>, aceptaron el nombramiento con que por sus respectivos gremios fueron honrados, y en representacion de los mismos, se obligan bajo su responsabilidad, a guardar y cumplir las cinco condiciones anteriores, siempre que por su parte sea aceptase y cumpliere la Corporacion municipal.

El Ayuntamiento, considerando dichas condiciones convenientes y equitativas, acordó aceptarlas, aprobandolas en todas sus partes, bajo la responsabilidad y con la mera garantia personal de los representantes de los gremios.

En seguida hallandose presentes los apremiados que al principio se nombran, entraron a deliberar sobre la manera de hacer efectivos los encabezamientos; y habiendo sido rechazado por unanimidad el medio de la Administracion directa por lo dificil de encontrar en este pueblo persona apta para el desempeño del cargo de Administrador, adoptaron el reparto entre los apremiados sobre las siguientes bases:

1<sup>a</sup> El reparto sera formado por los representantes de los gremios designados y plenamente autorizados al efecto, quienes distribuiran el importe del encabezamiento, colocando a los apremiados en las categorias que estimen necesarias, computando a cada uno las unidades que le correspondan en proporeion a la cantidad de especies que respectivamente destine de ordinario al consumo de la localidad, menos el aforo de las existencias, los reconocimientos y demas medios de fiscalizacion que surquen oportunos y sean reglamentarios.

2<sup>a</sup> Con las mismas formalidades que a los apremiados se podra incluir en dicho reparto a todos los vecinos que deseen asociarse a aquellos, en cuyo caso, autorizaran tambien expresado reparto los asociados en prueba de su conformidad y para mayor garantia de los gremios,



adquiriendo los mismos derechos y responsabilidades, que estos, despues de lleno enunciado requisito.

3<sup>a</sup> El cupo correspondiente al extrarradio se hara efectivo con sujecion al capitulo diez de dicho Reglamento.

4<sup>a</sup> Las especies forasteras seran adelantadas con intervencion de los expresados representantes o delegados que estos nombren a su introduccion en el casco o radio cuando se destinan al consumo de la poblacion; y el importe de los derechos, sera distribuido entre los comprendidos en el reparto, a proporcion de las cuotas que respectivamente le hubieren sido señaladas, formandose al efecto otro reparto por la Comision.

5<sup>a</sup> Se exceptuan del adendo a que se refiere la anterior vase, las especies que los individuos del puesto de la Guardia Civil introduzcan para su consumo y el de sus respectivas familias, y

6<sup>a</sup> La Comision constituida por dichos representantes, sera tambien la competente para resolver las reclamaciones que contra tales repartos se formulen, con recurso de alzada para ante la Administracion provincial, con sujecion al articulo 217 del Reglamento.

Con lo cual, se dio por terminada la sesion, mandando extender la presente acta que firman los Sres del Ayuntamiento con la que acostumbra y aprobados concurrentes que salen hoy, y por los que no uno a sus ruegos, de que yo el Secretario certifico = Sobrescrido =

José Solís

Juan Pala Francisco Anarillas

Julian yree

Señal del Concejal D. Señal del Concejal  
Guillermo Solís Sanchez D. Agustín Pared Solís

Manuel Corral

Manuel Maria

Por si y a ruegos de D.  
Melitán Castillo Ramirez

Por si y a ruegos de D.  
Felipe Diezguerra Romay

Benito Hernandez

Valentin Fernandez

Por si y a ruegos de D.  
Eusebio Viera Rodriguez

Por si y a ruegos de D.  
Valerino del Olmo Moreno

Juan Leon Callo

Por si y a ruegos de D. Miguel  
Ejercicio Molano Polo Palvoan

Juan Lucas Jimenez

Miguel Delgado

Por si y a ruegos de D.  
Domingo Torres Reyes

Manuel Pando

Clemente Pallero

Manuel Romay



L. van Bando Juan José Boté  
Manuel Boté  
Román Madariaga

Session extraordinaria del día treinta de Junio de mil ochocientos noventa y uno.

- Alcalde Presidente.
- D<sup>o</sup> Jorge Solís Sánchez.
- Concejales.
- D<sup>o</sup> Juan Polo Galvan.
- " Francisco Amallay Requijo.
- " Julián López Ramírez.
- " Guernando Solís Sánchez.
- " Agustín Pérez Solís.

En el pueblo de Aljicem a treinta de Junio de mil ochocientos noventa y uno, siendo las nueve de la mañana, previa convocatoria en forma legal y bajo la presidencia del Sr. Alcalde se reunieron en la Casa Capitular en sesión extraordinaria los Sres del Ayuntamiento que al margen se expresan.

Abierta la sesión el Sr. Presidente manifestó: que como se decía en las papeletas de citación, la reunión tenía por objeto cerrar el presente libro de acuerdos, toda vez que el período económico termina en este día; y debiendo levantarse en el de mañana primero de Julio la sesión inaugural para la constitución del nuevo Ayuntamiento, convenia dar lectura del acta de la anterior aprobándose por la municipalidad si lo consideraba justo. En su virtud, fue leída por mí el Secretario y por unanimidad la aprobaron en todas sus partes, acordando se de por terminado este libro archivandolo en el del Ayuntamiento. Y no habiendo que tratar de ningún otro asunto se levantó la sesión que después de leída conforme con su contenido firmaron con la que acostumbra de que certifico = Inmendado = de = vale =

José Solís Juan Solo



ta  
lor  
la  
mín  
cia  
col  
mo  
ca  
ti  
del  
lo  
re  
ran  
un  
a  
muy  
e  
le

BERNARDO



